CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1651 de 2013

S/C y Carpeta Nº 2022 de 2012

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

HECHOS ACAECIDOS RECIENTEMENTE EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

LEY ORGÁNICA POLICIAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 12 de junio de 2013

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Aníbal Pereyra, Presidente y Gustavo Borsari Brenna, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes José Bayardi, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Pablo Iturralde Viñas, Felipe Michelini y Jorge Orrico.

Asisten: Señora Representante Daniela Payssé y señor Representante Juan Manuel Garino Gruss.

Invitados: Señores Ministros del Interior, Eduardo Bonomi; Subsecretario, Licenciado Jorge Vázquez; Director General de Secretaría, Doctor Charles Carrera Leal; Director de la Policía Nacional, Inspector Principal (R) Julio Quarteche; Director de la Unidad de Comunicaciones, Fernando Gil y Asesor Letrado del señor Ministro, Doctor Eduardo Florio.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Pereyra).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Antes de recibir a la delegación del Ministerio del Interior -que está esperando afuera-, queremos coordinar las próximas sesiones. Como es sabido el próximo miércoles es feriado; me parece que debemos buscar una alternativa porque tenemos un orden del día muy cargado. En ese sentido, podríamos sesionar el martes 18 en horas de la mañana o a la hora 14, o el día jueves.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El martes en horas de la mañana no puedo porque tengo reunión de bancada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, fijamos la sesión para el martes 18 a la hora 14 para adelantar solicitudes de audiencia sobre los proyectos de Ley Orgánica Policial y ley de armas, que la bancada de Gobierno ha priorizado.

SEÑOR BAYARDI.- Quiero hacer algunas puntualizaciones antes de que ingrese el señor Ministro a efectos de que no presencie la discusión.

Los primeros dos puntos del orden del día son "Ley Orgánica Policial" y "Hechos acaecidos recientemente en dependencias del Ministerio del Interior". Figuran en ese orden y sé que es intención del señor Diputado Borsari Brenna solicitar que cambien de orden.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nuestra convocatoria fue para conversar sobre los hechos acaecidos en general en el Ministerio del Interior durante los últimos meses. El señor Diputado Cersósimo incorporó otros temas puntuales. Luego, se introdujo el proyecto de la Ley Orgánica Policial, que nos pareció bien. Ese fue el concatenamiento de los hechos.

En el día de ayer, cuando vi que era otro el orden de los temas, pregunté a la Secretaría por qué se había hecho de esa manera.

Quiero dejar claro que estamos de acuerdo con escuchar al señor Ministro en cuanto al proyecto de Ley Orgánica Policial. No obstante, nos gustaría seguir el orden natural de las cosas, es decir, como se dieron cronológicamente.

SEÑOR BAYARDI.- El orden natural de las cosas nunca termina siendo tan natural. En la medida en que la bancada de Gobierno tiene voluntad e intención de avanzar en los temas de la agenda legislativa, más allá de respetar las potestades de contralor y solicitud de información que tienen los señores legisladores, admitimos invertir el orden del día, pero solicitamos dedicar aproximadamente una hora -y no más de una hora- a los hechos acaecidos en el Ministerio del Interior y, luego permitir que haya un espacio para discutir sobre el proyecto de Ley Orgánica Policial, porque pretendemos aprobarla. Nuestra bancada está trabajando en ese sentido. Digo esto porque la semana que viene vamos a tener dificultades para sesionar y no queremos que se posterguen algunos temas.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Estoy de acuerdo con todo-, menos con lo de una hora. Yo no voy a usar ese tiempo, pero dependemos del Ministro si quiere utilizar dos horas para contestar.

SEÑOR BAYARDI.- Al Ministro lo arreglo yo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pedimos al señor Diputado Borsari Brenna que no haga una introducción de una hora, aunque tiene la libertad de hacerlo.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Estoy en la libertad de hacerlo, pero quédese tranquilo que no lo voy a hacer. Tengo el derecho a hacerlo. Nunca se habló, en ningún lado, de acotar los tiempos de un legislador ni del señor Ministro.

Estamos de acuerdo con tratar el proyecto de Ley Orgánica Policial con toda la extensión que el señor Ministro quiera.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Estoy de acuerdo.

Creo que estas reuniones son muy importantes, tanto para las tareas de la oposición como del oficialismo. Me parece que es la mejor forma de trabajar. Lo que buscamos más que nada es información y luego cada uno saca sus conclusiones, elabora sus proyectos de ley y establece su estrategia parlamentaria, legislativa o de bancada.

Estas cosas no están aisladas, sino que están en un contexto de determinados hechos. Por lo tanto, quiero formular algunas preguntas muy concretas.

En su momento nos sumamos a la convocatoria del Diputado Borsari Brenna diciendo que a nuestro criterio era importante conocer detalles sobre la renuncia del Jefe de Policía de Montevideo para que el señor Ministro nos dé las explicaciones de primera mano, y sobre algún otro elemento vinculado a comparecencias anteriores del señor Ministro del Interior-, que está atado a todo esto.

En definitiva, nuestra intervención será mínima.

(Ingresa a Sala el señor Ministro del Interior y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión de Constitución, Códigos Legislación General y Administración da la bienvenida a la delegación del Ministerio del Interior integrada por el señor Ministro, Eduardo Bonomi, el señor Subsecretario, licenciado Jorge Vázquez; el Director General de Secretaría, doctor Charles Carrera Leal; el Director de la Policía Nacional, Inspector Principal (R) Julio Quarteche ; y el doctor Eduardo Florio.

Queremos agradecer que hayan respondido rápidamente a la convocatoria de la Comisión.

La convocatoria se realizó a instancias de algunos señores legisladores que querían tener elementos sobre ciertos hechos acontecidos en el Ministerio del Interior. Ese va a ser el primer punto que vamos a considerar.

Antes del ingreso a Sala de esta delegación los miembros de la Comisión hemos intercambiado opiniones, por un lado, sobre la necesidad de que el Parlamento tenga información más precisa sobre esos elementos -que ya son de conocimiento público- y, por otro, que entendemos muy importante profundizar en el proyecto de Ley Orgánica Municipal, iniciativa que proviene del Poder Ejecutivo y que su aprobación es prioritaria.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Agradecemos la presencia de las autoridades del Ministerio del Interior. Varios son los motivos que nos han llevado a invitar al señor Ministro y demás autoridades a esta Comisión que, naturalmente tiene el cometido no solo de controlar, sino de legislar.

Voy a hacer algunas preguntas y reflexiones sobre determinados puntos que nos interesa que el señor Ministro nos aclare. Uno de los más importantes es la renuncia del Jefe de Policía de Montevideo; seguramente a este tema se refiera el señor Diputado Cersósimo.

Con relación a la renuncia del Jefe de Policía de Montevideo, en su momento el señor Ministro expresó que hay resistencias internas a los cambios que se vienen

operando en el Ministerio. En ese sentido, queremos saber cuáles son las resistencias, dónde se radican, y si se han superado o si se pueden superar.

Por otro lado, tenemos entendido que se habría disuelto la Dirección de Investigaciones. Queremos conocer los motivos y si hay una nueva estructura para Investigaciones.

Queremos consultar sobre los hechos acaecidos en la Seccional 14 el pasado 13 de abril, con respecto a que no se habría atendido el llamado de una ciudadana que denunciaba un robo en la calle Deauville. De acuerdo con nuestras informaciones, se argumentó la falta de vehículos. Queremos saber si se ha avanzado en la investigación de este tema y qué medidas se han adoptado. Asimismo, queremos saber si la ciudadana llamó al 911 -Centro de Comando Unificado- o directamente a la comisaría; si llamó al 911 sería bueno saber por qué razón no se envió un vehículo directamente desde allí

También deseamos tener información sobre el tan mentado vehículo que estaba a once cuadras en cuanto a si acudió o no al lugar del hecho, por qué no lo hizo, y si había otros vehículos operativos en dicha Seccional.

En definitiva, ¿había o no vehículos en la Seccional 14 para atender ese llamado? ¿Se procedió a realizar una investigación administrativa por este caso? ¿Se realizó una denuncia penal por presunta omisión o abuso de funciones de alguno de los funcionarios de la Seccional 14?

A su vez, queremos tener información sobre el cierre del Cayma en 2012. Me gustaría saber los motivos del cierre, si hay casos o denuncias concretas de corrupción y qué resultado tuvo el cierre, por ejemplo, cuánto se gastaba por mes en el Cayma y cuánto se gasta ahora en la reparación de los vehículos, cuánto tiempo promedio pasaba un vehículo en Cayma y cuánto pasa ahora en los talleres particulares.

Por otro lado, nos interesa saber cuántos vehículos operativos hay actualmente en la calle en tareas específicas de patrullaje y atención al público; cuántos habría por comisaría y por turno.

Además, quisiera saber cuáles fueron los motivos del cierre de Radio Patrulla y cómo es su actual organización. Supongo que eso está concatenado con la aprobación y funcionamiento de las cuatros zonas en que se ha dividido el departamento de Montevideo.

Pasando a otro tema, hace pocos días el señor Ministro convocó a los oficiales de las Comisarías para determinada actividad y, sin embargo, se les realizó un examen de orina, una especie de "antidoping". Quisiera saber cuáles fueron los motivos de dicha acción y cuáles han sido sus resultados.

Nos gustaría conocer cuáles fueron los extremos del operativo del partido Peñarol-Defensor; concretamente, si el Ministerio tenía información por parte de los servicios inteligencia acerca de los posibles desmanes o asonadas que se podrían producir con posterioridad a ese encuentro futbolístico.

Respecto a este asunto, jerarcas del Ministerio han dicho que en esos hechos estarían involucrados grupos radicales. Quisiéramos saber las razones por las cuales se puede concluir en el pensamiento de que habrían sido grupos radicales los que atentaron contra la Suprema Corte de Justicia y contra bienes de privados. ¿Se pudo identificar a dichos grupos? ¿Cuáles son?

Para finalizar -al menos en esta oportunidad-, debo decir que ha tomado estado público que por las pedreas, en el día de hoy se suspendieron las obras en los accesos.

De acuerdo con la información de algunos periódicos, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas habría decidido suspender los arreglos que se llevan a cabo en los accesos a las Rutas Nacionales Nº 1 y Nº 5, debido a las constantes agresiones -que también han tomado estado público- a ómnibuses y automóviles particulares. Quisiéramos saber, señor Ministro, qué medidas se han tomado o se van a adoptar respecto a este problema que afecta, sobre todo, al transporte público que ingresa a Montevideo por esas dos rutas de acceso. Creo que debemos atenderlo para que esto no suceda más.

En principio, señor Presidente, estas son las interrogantes que queremos formular al señor Ministro.

Muchas gracias.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quiero dar la bienvenida a la delegación ministerial. Consideramos que es muy importante trabajar de esta forma en la medida en que aquí es donde la oposición se nutre de la información necesaria para cumplir con su cometido, y el Poder Ejecutivo y la bancada oficialista tienen la oportunidad de confirmar rumbos o de hacer las modificaciones que entiendan necesarias, de acuerdo con el debate que realizamos en esta área tan importante.

Básicamente, el Diputado Borsari Brenna ya describió los puntos fundamentales. En su momento yo me había sumado a la convocatoria con la solicitud de que se nos dieran detalles de primera mano sobre la situación que se generó con el ex Jefe de Policía, Diego Fernández y, básicamente, me queda por preguntar qué función cumple en este momento ese oficial y dónde está prestando funciones a partir de su renuncia a la Jefatura de Policía.

Hay otro aspecto, que ya se señaló, que tiene que ver con la reorganización que se ha dispuesto por parte de las autoridades ministeriales y cierta resistencia interna, tal como hemos escuchado de boca del señor Ministro. Quisiéramos saber en qué está esa situación.

Hay dos aspectos que también están vinculados a la reorganización ministerial, y uno de ellos es el crecimiento del multiempleo policial. En oportunidad del estudio del Presupuesto y de la Rendición de Cuentas dialogamos con el señor Ministro, quien nos informó sobre las características fundamentales de su gestión, y dijo que el tema del Servicio 222 era fundamental a los efectos de preservar la integridad del funcionario policial en la dedicación de sus funciones, evitándole una superposición de actividades que le genere desgaste, que se suma a las características que de por sí ya tiene la función policial. Aparentemente -es lo que queremos confirmar-, no se habría logrado ese objetivo, ya que el funcionario policial está realizando actividades que, en algunos casos, le insume cerca de dieciséis horas diarias -esto ha salido a la prensa, pero lo queremos conocer de primera mano, por parte del Ministerio-, vinculadas con el taxi, el transporte y con otros rubros para complementar su ingreso.

Por otra parte, si el Ministerio cuenta con la información en este momento -de lo contrario la podría proporcionar oportunamente-, nos gustaría conocer la situación del funcionario policial que está en la línea de fuego y que es muerto o accidentado por el desempeño de su función en el servicio. En los próximos días vamos a presentar un proyecto de ley en este sentido. Existe una legislación, que ha evolucionado, delimitando las características de los reclamos o de la indemnización que se le debe dar al personal policial o a su familia. Nos gustaría saber cómo se están procesando en este momento ese tipo de respaldo de garantías de seguridad prevista en la ley respecto del funcionario accidentado. En caso de fallecimiento, ¿qué apoyo se le está dando a la familia por parte de las autoridades del Ministerio? Se ha hablado de apoyo en materia de pensión, de

vivienda, etcétera, pero tenemos alguna información en el sentido de que todavía no se habría concretado. Esto es algo que nos preocupa, por lo que queremos conocer cuál es el estado actual del Ministerio en los puntos expuestos.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Se han realizado unas cuantas preguntas que trataré de responder, no en el orden en que fueron formuladas, sino de acuerdo a cómo nos hemos organizado. Hay cuatro interrogantes que voy a derivar: lo que tiene que ver con el cierre del Cayma y con la última pregunta lo va a responder el Director General de Secretaría, doctor Carrera, y lo relativo a las citaciones a oficiales, a los controles posteriores y al partido Peñarol- Defensor lo responderá el Inspector Quarteche . Yo intentaré contestar el resto.

Comienzo por la reestructura, porque creo que hay aspectos que no se han entendido bien. Ha habido opiniones, fundamentalmente de Senadores, en el sentido de que habría una reestructura cada seis meses, pero no es así. Hay una reestructura que comenzó y tiene ajustes; no se hizo de una vez, sino que se va avanzando en ella. Se van incorporando elementos de la propia reestructura. Para quien la analice punto por punto puede parecer que se trata de distintas cosas, pero en realidad es lo mismo. Hay un avance.

En definitiva, la reestructura de la Policía de Montevideo tiene que ver con el cambio del funcionamiento. Existía una Jefatura de Policía y tres zonas de control debajo de las cuales había ocho Comisarías. Ahora se está organizando en cuatro Zonas, no tres, que no sean de control sino operativas.

Estuvimos afinando el concepto acerca de esto, es decir, si se trataba de cuatro subjefaturas, por lo que debía haber un Jefe de Policía y cuatro Subjefes, o de jefes operativos de cuatro Zonas de Montevideo. Últimamente hemos ido por este camino: son jefes operativos de las Zonas de Montevideo. Además, entendemos que quienes estén al frente de la zona deben ser oficiales superiores y no oficiales jefes, o aquellos que tengan hecho el curso de pasaje de grado para oficial superior -Inspector Mayor. Esto se va a ir fortaleciendo en la medida que funcione.

Debajo de cada Zona habría seis Comisarías; en una siete, porque el 18 de diciembre del año pasado se instaló la Seccional 25.

En cuanto a lo operativo, la Zona se encarga de investigaciones, homicidios, etcétera. Aquí quiero adelantar una respuesta. Se ha preguntado por qué Radio Patrulla se disolvió, pero no ha sido así. Lo que se hizo fue descentralizarla en las cuatros Zonas. En lugar de estar en el Prado la totalidad de los patrulleros de Radio Patrulla, están descentralizados en cada Zona.

En la Zona I, donde estaba la Guardia Metropolitana, estará la cantidad de patrulleros que tengan que patrullar esa zona. En la Zona II, que es donde está la Seccional 14, en el Parque Rivera, se empieza a construir un edificio para la Zona y, mientras tanto, se instalan contenedores para su funcionamiento; allí están los patrulleros que tienen que patrullar esa zona.

En la Zona III, que es donde actualmente está la Seccional 17 -el edificio de la zona ya se está construyendo- también se instalaron contenedores para su funcionamiento mientras se termina con la edificación. Finalmente, la Zona IV es la actual Radiopatrulla.

Entonces, los patrulleros van a estar descentralizados, pero no se disuelve Radiopatrulla. Habrá un jefe operativo en cada zona, que tendrá el control de los patrulleros de Radiopatrulla y de todos los vehículos que estén patrullando en esa zona

que pertenezcan a las seccionales o a La Republicana. Tendrá el control de dónde están y cómo están, pero digo una vez más que Radiopatrulla no se disuelve. Está claro que la zona pasa a ser operativa y que el papel de la Comisaría también se unifica, porque no tendrá más investigaciones.

Las investigaciones de la Comisaría pasan a la Zona y el papel fundamental de aquellas será el trabajo con la Policía Comunitaria, con las siguientes funciones: información, atención al público, orden público y policía comunitaria. Esta reestructura lleva a fortalecer a la policía de proximidad, es decir a que la policía esté cada vez más cerca de la gente. Ese es el sentido de las Comisarías.

La Policía Comunitaria existe desde hace tiempo en el país, en todas las Jefaturas. No había doctrina en este sentido, cada Jefatura tenía la suya, pero se ha ido avanzando en una doctrina nacional de Policía Comunitaria, tomando como modelo la de Canelones. Actualmente, en la Rendición de Cuentas se incluye la transformación del cargo del Director de cursos y escuelas en Director Nacional de la Policía Comunitaria, quien se encargará de ese tema para que en cada seccional haya un fuerte desarrollo de la Policía Comunitaria.

Por lo tanto, la seccional no tiene que hacer investigaciones; de ello se encargarán las Zonas. Esto lo estamos empujando desde larga data y es algo que durante tiempo se ha expresado hacia la gente en forma diferente por parte de algunos Comisarios con dos elementos: uno que desinforma, y otro que induce a buscar auxilio donde no se debe. Ante una denuncia de un vecino que denunciaba, por ejemplo un robo, era muy común la respuesta de: "No podemos investigar porque no tenemos vehículo". Primero, no es cierto que no tenga vehículos. Segundo, no le corresponde investigar; le corresponde investigar a la zona. Si el vecino lo denunciaba en la Seccional, era la Seccional que tenía que dar cuenta a la zona, y por eso se decía que no se podía investigar porque no tenían vehículo. Esa es una de las resistencias que existían. Nosotros lo planteamos en el Día de la Policía -no el año pasado sino el anterior, es decir hace un año y medio-, en un acto público en la Plaza Independencia; pedimos a los Comisarios que eso no se hiciera más porque no correspondía desde el punto de vista de la existencia de vehículos ni de a quién le compete investigar. Además, les dijimos que nos enterábamos cuando pasaba eso. Después, lo volvimos a repetir en una reunión con todos los Comisarios en la Guardia Republicana. Volvimos a decir que verificábamos que se daba esa respuesta cuando esa respuesta no corresponde. Antes de los hechos de la Comisaría Nº 14 iniciamos un sumario al Subcomisario que estaba encargado de la Comisaría Nº 25 por reunirse con los vecinos y decirles justamente que la zona no funcionaba, que la reestructura no funcionaba y que no podía investigar porque no tenía vehículos. Hicimos una investigación administrativa de la que surgió que había sido de esa manera, tal como fue informado, y se inició un sumario.

El Jefe de Policía de Montevideo, Inspector Diego Fernández puso en marcha la reestructura. Dividió al departamento en zonas y puso al frente Oficiales Jefe, Comisarios e Inspectores. En el transcurso de este proceso se verificaron problemas en muchas Comisarías. ¿Dónde veíamos la resistencia? En la desinformación, en el mal uso del sistema de sustitución de las reparaciones en el Cayma por el centro de talleristas. Hubo un convenio con el centro de talleristas que indicaba que ochenta de doscientos talleres iban a participar en el convenio con el Ministerio. Cuando hubiera un desperfecto en un auto, se informaría al centro de talleristas, que por un sistema aleatorio determinaba en qué taller se iba a reparar el vehículo. A partir de la entrega del vehículo corrían treinta días para pagar el arreglo. Se informó que eso no se cumplió, pero tampoco es cierto. Se cumplió con los treinta días, inclusive con pagos previos a los treinta días -hasta en ocho-; hubo un solo problema y no fue por no pago, sino porque se reiteró en un taller lo

mismo que sucedía en el Cayma: el arreglo de vehículos particulares a costo del Ministerio. En una estación de servicio hubo carga de combustible y arreglos que pertenecían a vehículos particulares. Eso lo detectó el Ministerio y le pidió a la estación que suspendiera los trabajos -el costo era de $20.000 y una publicación matutina informó que era de $200.000; le agregaron un cerito- hasta que el Ministerio no pagara; el Ministerio iba a efectuar el pago cuando verificara el hecho. Se constató la irregularidad, y en la medida en que era el Ministerio el comprometido pagó y se volvió a trabajar; en ese sentido no hay problema

Lo que sí constatamos fue que muchas veces, cuando se rompía un vehículo, en lugar de mandarlo a arreglar lo sacaban de circulación y juntaban varios arreglos para mandarlos todos juntos. Por ese camino, se llega a disminuir la cantidad de vehículos en las Comisarías. Ese es un mal procedimiento; no corresponde. Cuando se hace eso, lo menos que se puede decir es que se está gestionando mal. Después se verá si se está gestionando mal por gusto o por error; pero se está gestionando mal. Esa fue otra de las cosas que verificamos como parte de las resistencias internas. Hubo otras -algunas ya las mencionamos en la Comisión-, como la rotura del reloj biométrico y de algunos móviles del sistema Tetra. Todo eso constituye faltas, resistencias. En cuanto a la pregunta de si esto se ha superado, podemos decir que se está superando. No podemos considerar que se ha superado. Esto es un proceso; hay avances y ha habido retrocesos. Estamos en una etapa de avances, pero sigue habiendo cosas.

En ese marco, se da lo de la Comisaría Nº 14. El 16 de abril una persona hizo una denuncia, primero a la Comisaría y después al 911. La respuesta en la Comisaría fue que no había vehículo. Ahí se suma otro problema que forma parte de una vieja práctica que también hay que combatir y se está combatiendo, que son las denuncias que caen en el cambio de turno. No la quiere agarrar el que se va, y el que llega todavía no está en funciones. Esta denuncia cayó en el cambio de horario y el que respondió fue un agente que entraba. Tomó el teléfono y dijo que no había vehículo. La denuncia era de una rapiña en curso, y adentro de una casa. Una rapiña en una esquina, dura minutos, pero en una casa puede durar mucho más tiempo, y si se va, se los detiene. Pero se dijo que no había vehículos.

Aquí se mencionó que se tomaron medidas sin investigación. Esto sucedió el 22 de abril, y voy a leer el informe del día 24. Voy a omitir los nombres. En el informe, que va dirigido a mí, se dice que se pone en mi conocimiento la situación generada a raíz de una denuncia pública el día martes 16 de abril del corriente -cuya copia luce a foja 2- y se dispone una información de urgencia. Trata las actuaciones de una denuncia telefónica de hurto en finca recibida en el servicio 911 que fuera derivada al telefonista de Seccional 14. La llamada telefónica se efectuó sobre la hora de relevo de los turnos, en primera instancia el segundo tercio -acá se menciona al agente- que tramitó el envío de un motonetista registrando el hecho en la libreta telefónica y enteró al Subcomisario de guardia entregando el turno con esa novedad y el agente que expresó no haber concurrido en la moto asignada por carecer de suficiente combustible. A su vez -da otro nombre- atiende directamente una llamada telefónica de la denunciante y le informa que no tiene móviles para enviar según lo expresa en actas foja Nº 8. Posteriormente, el telefonista del tercer turno -da otro nombre- recibe un nuevo llamado, esta vez del servicio de respuestas de alarmas de Prosegur e indica que el personal policial estaba siendo trasladado por la propietaria de la finca. Se determinó que la Seccional se ajustó a lo ordenado por la Dirección General de Secretaría con fecha 7 de febrero del corriente respecto al procedimiento a seguir para solicitar la reparación y mantenimiento de la flota y por su transcripción -da unos números de expediente- aportando copia de los correos electrónicos que lucen en las fojas Nº 15 a 29, en que surgen las comunicaciones

realizadas por la Seccional 14. A fojas 5º y 13 se adjunta informe del Jefe de Seccional 14 donde emite opinión sobre el hecho y a fojas 14 se da el informe del Jefe del Área de Seguridad que estima que el personal de Seccional 14 en general demostró ser negligente. Se adjunta por cordón separado el informe realizado por el Jefe de Seccional 14 referente a los móviles de la mencionada Seccional. Ahora bien, con referencia al procedimiento del sistema de gestión en seguridad policial surgen claras omisiones que constituyen faltas graves reseñándose en primera instancia que: 1) El comando de la División ha demostrado no haber impartido en forma clara y permanente directivas sobre la atención al público y cómo evitar este tipo de quejas. 2) El titular de la Seccional es como jefe de la unidad responsable por las omisiones de sus subalternos; así como demostró su falta de compromiso con la gestión al no instruir permanentemente a su personal respecto a las respuestas que estos deben dar a los damnificados. 3) El Subcomisario de guardia, al haber tomado conocimiento, no supervisó personalmente que se efectivice la concurrencia del personal a una escena de un hecho ilícito en tiempo y forma, agravándose la situación por trascender una queja de los damnificados así como demostró falta de control con la planilla de los móviles. 4) El agente -da un nombre- que atiende directamente la llamada telefónica de la denunciante y le informa que no tiene móviles para enviar según lo expresado en actas foja Nº 8 no solo faltó a la verdad demostrando falta de contracción y compenetración con las directivas respecto a la atención al público y la información sobre los recursos policiales sino que con su accionar, representando en ese momento al servicio policial, demostró falta de vocación de servicio y de auxilio inmediato al ciudadano que lo requería contrariando la propia naturaleza de la institución. Y saluda atentamente el Jefe de Policía de Montevideo, Inspector Mayor Diego Fernández Valla Rino.

Este es el informe con el que nos manejamos. Consideramos que es mucho más grave de lo que se dice porque se trataba de una rapiña en curso que podía haber sido evitada y detenidos a quienes la estaban cometiendo.

Acá hay más de una cuestión. Hay un asunto que instruye un sumario a partir de una investigación, pero además hay una omisión contumacial de los deberes del cargo. Entonces, hicimos denuncia penal para que la Justicia determine a quién corresponde el hecho, de todos los nombres que figuran acá. Hubo omisión; y la ha habido otras veces. Que quede claro que vamos a recorrer ese camino toda vez que haya una omisión de este tipo, pero basados en una investigación. Por otra parte, nosotros hicimos, como Ministerio, nuestra propia investigación, y tanto por el funcionamiento del sistema Tetra como por el del Sisconve, uno puede poner una matrícula y una hora y saber dónde estaban los vehículos a esa hora. Entonces, sabíamos perfectamente que había un vehículo estacionado a once cuadras del lugar en el que se produjo el robo, y estuvo estacionado de la hora 9 a la hora 10. No hay ningún atenuante en cuanto a que se diga que el vehículo era del Comisario, porque era un vehículo de la Comisaría que trasladaba al Comisario, pero lo trasladaba, volvía a la Comisaría y seguía en funciones. El hecho de que haya quedado en la casa también es un problema de gestión, y ese problema de gestión es lo que analizamos para tomar medidas. Por otra parte, también nos consta por la investigación que había varias motos que estaban en funciones. A su vez, la Seccional cuenta con diecinueve vehículos; si dejaron amontonar seis para mandar a reparar todos juntos, también es un problema de gestión. Y este problema, insisto, puede deberse a error o a voluntad de gestionar mal. Entonces, que esto se investigue en el sumario y en la Justicia. Había vehículos.

Por otra parte, no me lo preguntaron pero ya que estoy lo informo: a esta Seccional se le ofreció un patrullero, y se dijo que no se aceptaba porque no se aceptaban donaciones. Esto también es equivocado; no lo aceptamos porque entendemos que con

diecinueve vehículos tienen suficientes, y que lo único que hace una donación es disimular un problema de gestión, cuando lo que hay que corregir es la gestión: no seguir amontonando patrulleros para que lo gestionen mal. Tienen suficientes vehículos: diecinueve. Nosotros aceptamos la donación de un vehículo en El Colorado, en Canelones, porque había problemas; aceptamos la donación de tres camionetas en Soriano, para uso del Bepra, porque se necesitaban y no las teníamos. Hasta pedimos la donación de una Comisaría -no la aceptamos; la pedimos-, que se nos hizo y vamos a instalar en el barrio Marconi y aceptamos las donaciones que se considere que son necesarias. Pero aceptar un patrullero en una Comisaría que tiene diecinueve vehículos, no; hay que corregir la gestión. Si el problema de gestión se produce porque hay intención de no funcionar, peor. Creo que con esto queda claro si había vehículos o no.

La ciudadana llamó a dos lugares y todavía hubo una tercer llamada que fue de Prosegur. Primero llamó a la Comisaría, después al 911, y en una de las tantas hubo un traslado de policías en el vehículo de la propia ciudadana, pero ahí ya se llegó tarde. La secuencia del informe deja claro que se llegaba tarde; ya se había producido el robo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¿En qué estado se encuentra la denuncia penal por omisión contumacial de los deberes del cargo?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- La denuncia se hizo ante un Juzgado de Crimen Organizado, pero el juez no asumió competencia y lo derivó a un juez penal no perteneciente al crimen organizado.

SEÑOR ORRICO.- El Ministerio del Interior no es titular de la acción; a partir de la denuncia, pasa al fiscal, y el juez tiene potestades inquisitivas. Quiero dejar en claro ese aspecto.

Además, aprovecho para pasar un aviso: una de las reformas más importantes que hay que hacer en el actual Código del Proceso Penal es, precisamente, que el denunciante se pueda constituir como parte a los efectos de poder estar en condiciones de informar. Lamentablemente, por el actual Código del Proceso Penal, lo que puede informar el Ministerio es que hizo la denuncia. Como parte no es y el presumario está en una etapa de secretismo -la ley dice que es de reserva, pero, en realidad, es poca la diferencia-, no se puede hacer demasiado. De acuerdo con la modificación el artículo 113 del Código del Proceso Penal, son parte el fiscal y el indagado; los demás, aun cuando no hayan actuado como denunciantes, no pueden actuar en el proceso penal. De manera que es muy difícil, a partir de la denuncia, saber qué pasa en el Juzgado.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Quizás se confundió la intención de mi pregunta. No pregunté para conocer el procedimiento penal, sino para saber si algún funcionario fue procesado o llamado a declarar. Esa fue la intención de mi pregunta, saber si se archivó la denuncia o si ha habido algún avance en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- No lo sabemos. Sabemos que el Juez del crimen organizado no asumió competencia y que lo derivó. El sumario interno sigue su curso.

Entre las preguntas que se formularon figuraba la disolución de la Dirección de Investigaciones. No se disolvió. La Dirección de Investigaciones está en la zona, pero el Inspector Quarteche puede precisar esta información desde el punto operativo de la zona.

SEÑOR QUARTECHE .- En reuniones que ha organizado el Ministerio del Interior, hemos tenido la oportunidad de explicar a todas las bancadas cuáles son las bases de

esta reestructura, de este cambio que ha tenido la Policía de Montevideo, especialmente. Este cambio se basa en la realidad.

Permanentemente, estamos evaluando el accionar de los delincuentes y, en los últimos tiempos, hemos visto cambios importantes: han pasado de realizar acciones individuales y asociaciones circunstanciales a trabajar en grupos más o menos organizados o estructurados, con algunas características de dominio territorial en un área de operaciones determinada para hacer sus actividades. Como hemos dicho en muchas oportunidades, notamos un incipiente proceso de feudalización.

Hay cuatro zonas muy complicadas en el área metropolitana, en las que claramente se ejerce un grado de violencia mucho mayor por parte de estos grupos organizados que necesitan la violencia para marcar su territorio. Como respuesta, teníamos que hacer cambios en la organización que estuvieran acordes a esa necesidad que nos marca la realidad de la delincuencia y a lo que, como consecuencia, se provoca en la población.

Tener una Dirección de Investigaciones centralizada en la Jefatura de Policía no nos permitía ejercer un adecuado control ni realizar un adecuado trabajo en el área de operaciones, razón por la cual se crean las zonas operativas. De esa manera, se divide la Dirección de Investigaciones en cuatro zonas operativas, de manera de que puedan estar más cerca del territorio, porque es muy diferente trabajar en un área específica, con un conocimiento mucho más claro de la zona, de los delincuentes que están allí y de las necesidades que tiene la población que allí vive. También ese es el fundamento de la división de Radio Patrulla, que en unos días se va a concretar. Tiene como propósito responder a ese fenómeno que se está dando, especialmente en la capital, de esos grupos que pretenden controlar determinadas áreas, sustituyendo al Estado, como hemos visto que ha sucedido en otros países. Nos estamos anticipando a la concreción de esas situaciones, con estas divisiones y este trabajo especializado en áreas concretas del territorio.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Quiero hacer una aclaración.

El Inspector Quarteche comenzó diciendo que parte de lo que diría había sido informado a las bancadas en reuniones que había promovido el Ministerio del Interior. Recuerdo que cuando conversamos sobre esta convocatoria, había informaciones encontradas. No sé si se trata de reuniones que ha tenido el Ministerio del Interior con algunas Comisiones del Parlamento o bicamerales o a qué reuniones se refiere. Nosotros -me refiero a Vamos Uruguay y, además, al Partido Colorado como institución, con su Comité Ejecutivo Nacional-, no hemos recibido invitación alguna para ningún tipo de reunión. Me parece oportuno aclarar a qué reuniones se refiere y quiénes fueron convocados.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El señor Diputado Iturralde Viñas y quien habla podemos afirmar lo mismo que ha afirmado el señor Diputado Cantero Piali: nosotros no fuimos a ninguna reunión de este tipo. Es posible que se haya realizado en otro ámbito, pero no tenemos conocimiento de ellas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El año pasado, convocamos a reuniones a los cuatro partidos para informar lo que estábamos llevando adelante. Respondieron afirmativamente tres partidos. El Partido Colorado, como tal, no respondió el año pasado. Este año, después de una interpelación, volvimos a manifestar la invitación, Proba expresó que quería participar de una reunión.

Mantuvimos una reunión con Senadores de todos los sectores del Partido Nacional, con representantes del Partido Independiente y con Senadores y Diputados del Frente Amplio. Esa fue la reunión que hicimos.

La reiteración de la invitación se hizo en una interpelación. Pero la invitación fue hecha el año pasado; de hecho, con el Partido Nacional nos reunimos el año pasado. Con el Partido Independiente y el Frente Amplio nos reunimos este año.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Cuando escuchamos las declaraciones del señor Ministro en ese sentido, hicimos averiguaciones en el Partido Colorado para saber quién había recibido la invitación y, salvo que haya sido una invitación pública indeterminada, genérica a los partidos, en el Comité Ejecutivo Nacional ni en la bancada se recibió invitación alguna.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- La invitación las hice yo, el año pasado.

La invitación al Partido Colorado la hice a través de la señora Diputada Montaner, quien en ese momento estaba ejerciendo la Secretaría General del Partido Colorado, y no tuve respuesta. Creo que la invitación al Partido Nacional la hice a través del señor Senador Heber; de todas maneras, él estuvo en la reunión. La invitación al Frente Amplio la hice a través de los coordinadores del Senado y de la Cámara de Representantes. La invitación al Partido Independiente fue cursada a través de su Presidente, el doctor Pablo Mieres.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Básicamente, puede haberse dado una casualidad. Vamos a insistir en la averiguación. La señora Diputada Montaner estaba en una reunión del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado en la que se planteó este asunto y no expresó que se le hubiera hecho una invitación formal. No obstante, comunico al señor Ministro que la señora Diputada Montaner estuvo pasando por un período de enfermedad grave que, por suerte, superó; inclusive, debió ausentarse durante un período. Tal vez, esa invitación coincida con esta situación.

Realmente, a partir de las declaraciones que hizo el señor Ministro, hicimos una averiguación a fondo. Ahora que el señor Ministro especifica que la invitación fue hecha a la señora Diputada Montaner, volveremos a averiguar. Puede haber sucedido que esa invitación se dio en el momento en que ella se tuvo que trasladar a la Argentina para atender su salud.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- De todos modos la invitación sigue vigente.

A partir de la aclaración de que no ha habido una disolución de la Dirección de Investigaciones, sino una descentralización en la zona, voy a responder sobre la renuncia del Jefe de Policía, que está concatenada con otras preguntas.

El Jefe de Policía saliente fue el que paró la reestructura en la cancha. De alguna manera, entendíamos que había que seguir empujando la reestructura. El Jefe de Policía saliente entendía que no había acertado con el nombramiento de los directores de zona, sobre todo teniendo en cuenta lo que sucedió en la Seccional 14.

SEÑOR ORRICO.- Quiero hacer una aclaración. Entendí la metáfora que se hizo al expresar que el Jefe de Policía paró la reestructura en la cancha, pero quiero aclarar que lo que se quiso decir es que, en realidad, la impulsó. Si el día de mañana alguien lee la versión taquigráfica, puede entender algo que el Ministro no dijo. Como sé cuál es el concepto que el Ministro manejó, me permito aclararlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Es un concepto futbolístico que refiere a que el Director Técnico paró el equipo en la cancha. No implica que haya frenado la reestructura; no quise decir eso. Él fue quien inició la reestructura. Lo dije en el sentido de parar el equipo en la cancha.

El Jefe de Policía saliente entendía que no se había producido una justa elección de los directores.

Asimismo, se planteó que existen dos posibles conceptos de disciplina: disciplina por convicción y disciplina de cuartel; esta última consiste en mandar por la cercanía a alguien que discrepa, pero se lo puede controlar por tenerlo cerca. El anterior Jefe de Policía estaba educado policialmente en la Guardia Republicana, es decir, la policía militarizada, en la que se aplicaba un concepto de disciplina de cuartel más que de disciplina por convicción. Cuando uno tiene que mandar a distancia, no camina la disciplina de cuartel, sino la disciplina por convicción. El Jefe de Policía saliente había elegido gente que no necesariamente estaba en un todo de acuerdo con lo que se estaba haciendo -lo dijo en varias oportunidades-, pero él entendía que lo iba a controlar haciendo uso de la disciplina. Luego, entendió que no había sido así. Entonces, para dar un impulso mayor a la reestructura, se produjo el cambio.

Esa pregunta está unida a la interrogante en el sentido de dónde está el Inspector Fernández en este momento. Él nos pidió tiempo antes de asumir una nueva responsabilidad, si es que lo va a hacer. Por lo tanto, está en retiro. Pero nosotros pensamos que tiene bastante para aportar en este proceso. Por eso, quedamos en un compás de espera para volver a hablar en un tiempo.

Esto responde las preguntas relativas a la reestructura y a lo que giró en torno a la Seccional 14, pero había otras preguntas en este sentido.

Una pregunta tiene que ver con el Servicio 222 y con bajar la carga horaria de la Policía. Nosotros entendemos que esto está funcionando bastante bien, lo que no quiere decir que esté funcionando bien para todos; hay gente que ha sustituido el Servicio 222 por otro trabajo que, muchas veces, linda con la seguridad, que es algo que no pueden hacer. El problema es que durante mucho tiempo el Policía tenía dos ingresos: el del sueldo y el del Servicio 222. El ingreso del sueldo tenía descuentos y el ingreso por el Servicio 222 no tenía descuentos ni entraba en la jubilación. A partir de la ley de reforma de la Caja Policial que se aprobó en el Gobierno pasado, progresivamente se fue incluyendo parte del Servicio 222 en la seguridad social, aplicándose descuentos. Finalmente, en este momento, se hace el descuento por la totalidad de lo que ingresa por ese concepto. De esa forma, para la jubilación no solo se tiene en cuenta el sueldo, sino también el Servicio 222. Ahí se produce un problema. Con el ingreso líquido del Servicio 222 se enjuagaban determinados problemas que podían tener, pero ahora se aplica descuento a todo. Entonces, hay policías que todavía necesitan un segundo empleo, y lo tienen. Pero no creo que de 26.000 policías como hay, la totalidad tenga doble empleo. Ha habido declaraciones de dirigentes sindicales que han dicho que lo tienen, pero yo no creo que sea sí, pues hay quienes lo tienen y quienes no lo tienen.

El Inspector Quarteche ha dicho varias veces como preocupación en la interna nuestra, pero también lo ha manifestado para afuera, que hay que incluir cursos sobre administración familiar -estamos tratando de hacerlo- en la preparación del policía, porque cuando no tiene esa preparación posteriormente vienen los problemas y se dan estas situaciones.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Para evaluar las medidas que se han tomado en una decisión tan importante como la que se adoptó con el Servicio 222, ¿no es conveniente saber cuántos policías tienen doble empleo?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Eso no lo podemos saber. Por eso digo que no me parece que sea algo generalizado.

Insisto con que la decisión de bajar sistemáticamente el Servicio 222 se tomó en la Comisión multipartidaria de seguridad que tomó la resolución por consenso. Luego nosotros lo aplicamos de forma tal que recién desaparecería en un próximo Gobierno, y quedamos de acuerdo con que sea del signo que sea, se tiene que seguir procesando esto. Actualmente pueden hacer 120 horas en el Servicio 222, a partir del 1º de enero podrán hacer 100, y 50 horas a partir del 1º de enero de 2015.

SEÑOR CARRERA.- En cuanto al doble empleo debo decir que a veces se largan rumores que parecen que son verdades. La verdad es que por suerte los policías que hoy están ingresando a cumplir tareas ejecutivas en la Policía Nacional no tienen necesidad de hacer el Servicio 222 porque cobran un sueldo digno. El policía que ingresa hoy tiene la posibilidad de hacer hasta cincuenta horas por ese concepto, pero no las están haciendo. Además, no más de mil policías de los 26.000 tienen problemas de endeudamiento; esto lo estamos analizando a través del sistema de seguridad social. Reitero que se larga un rumor que no es real.

Por suerte hoy el policía está cobrando un sueldo digno y no tiene necesidad de hacer 222. Se trata de una opción personal, y está muy bueno.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- En cuanto a la supresión de las obras en los accesos a Montevideo, debo decir que pusimos una guardia de Policía Caminera y Guardia Republicana. Se produjeron, por lo menos, cinco detenciones, inclusive en el momento en que la gente estaba tirando las piedras. Estas personas fueron llevadas ante el Juez pero estos, en forma inmediata los devolvieron a sus padres. Al otro día estaban tirando piedras de nuevo.

Nosotros dijimos esto en la prensa y creo que un programa televisivo mostró el hecho. En estos momentos nos estamos planteando instalar un destacamento en forma conjunta con la Guardia Republicana y la Policía Caminera -en los accesos al estadio Tróccoli- y seguir con la vigilancia. Es muy difícil hacerlo cuando se hacen detenciones en el momento del hecho; sabemos que inmediatamente se los libera y vuelven a tirar piedras.

Pensamos que existen dos motivos para que estos hechos ocurran. Uno es tirar piedras para robar, que es una práctica vieja, es decir, robar cuando se detienen los vehículos. El otro motivo, que es el que más nos preocupa por las experiencias de otros países, es que cuando se establecen zonas que no se pueden atravesar fácilmente, luego se cobra peaje. Nosotros pensamos que se puede estar preparando eso y, por lo tanto, tendría que haber determinaciones judiciales que hasta ahora no ha habido.

Estas son las respuestas que tengo para las interrogantes. El Inspector Quarteche se tiene que retirar a la hora 12 y 15.

SEÑOR QUARTECHE .- En cuanto al "antidoping", debo decir que el señor Ministro es quien decide las cosas en general. En este caso en particular fui yo quien citó a esa reunión.

La citación decía que estuvieran presentes en la Guardia Republicana a la hora 8 y 30 todos los oficiales de la Guardia Republicana y de la Jefatura de Policía que pudieran estar presentes, sin afectar el servicio. En ningún momento se engañó con otra cosa. En la citación no expliqué ningún motivo; simplemente tenían que estar presentes en ese lugar.

En esa ocasión, antes de realizar el examen, se explicó a los oficiales cuáles eran los antecedentes que existían al respecto. El primero de ellos es que el 12 de febrero de 2001 la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, que yo comandaba,

daba cuenta al señor Ministro del Interior de la época que personas que aparentemente decían ser policías estaban haciendo procedimientos irregulares ingresando a las fincas de narcotraficantes en horas de la noche para apoderarse en forma ilícita de drogas y dinero. En aquel entonces, teníamos cincuenta policías en esa Dirección. Enviamos la comunicación al Ministro y sugerimos una serie de medidas porque queríamos dejar en claro que no teníamos nada que ver con ese tipo de conductas y que, por lo tanto, requeríamos algunas cosas para el personal policial; una de ellas era el análisis sin previo aviso para establecer si había consumo de estupefacientes.

Esa iniciativa, que fue enviada el 12 de febrero de 2001, fue analizada, y no tuvimos ninguna respuesta. El 29 de setiembre de 2002 se produjo un evento en jurisdicción de la Seccional 19, en el que dos policías murieron a manos del narcotraficante Javier Rocha cuando en horas de la noche, y en un procedimiento irregular, coparon su domicilio exigiendo dinero y drogas. Esta situación determinó que el Ministerio del Interior, luego de varios estudios y consultas correspondientes, elaborara el Decreto N° 402/02 a través del que se implementa y regula la toma de muestras y exámenes para detectar la eventual presencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas en el personal policial. En el artículo 2º se establece claramente que la toma de muestras podrá realizarse en cualquier momento sin previo aviso, efectuándose directamente en las unidades o reparticiones policiales, o bajo citación para concurrir a una dependencia determinada a tales efectos, y que en todos los casos será realizada por personal técnico e idóneo.

Para realizar este tipo de análisis, en el año 2003 el Ministerio del Interior firmó un convenio con el entonces Ministerio de Deporte y Juventud para tener un laboratorio independiente de la Policía. Hasta el momento en que los oficiales fueron citados, se habían realizados 1003 análisis y 55 resultaron positivo.

Como comenzamos una nueva etapa, con nuevas posibilidades de hacer masivo este tipo de exámenes se decidió convocar primero a los superiores de las unidades a efectos de dar el ejemplo. Se convocó a los mandos a las 8 y 30 sin explicar ningún tipo de motivo. Se presentaron los 241 oficiales que estaban en condiciones de hacerlo en ese momento. Estuvo presente en carácter de fiscal un doctor perteneciente al Laboratorio de Control de Dopaje del Centro Médico Deportivo del Ministerio de Turismo y Deporte, y personal especializado en química de la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas. Se realizaron los exámenes y todos resultaron negativos.

Quiero aclarar que los exámenes continuaron efectuándose y van a seguir haciéndose porque entendemos que es una grave debilidad que en un organismo de seguridad haya personal que consuma drogas. Cuando hablamos de esto no estamos persiguiendo a una persona adicta, sino que entendemos que el funcionario público cometió una serie de delitos antes de llegar a ser un adicto. Además, en la mayoría de los casos no hablamos de adictos sino de consumidores. En ese sentido, se explicó a los oficiales que esa grave debilidad había promovido, por ejemplo, el robo de armas en la Fuerza Aérea y en la Armada, que investigamos en su momento y, también algunas situaciones en la Policía en cuanto a filtración de información importante.

Por lo tanto, es importante continuar haciendo estos exámenes y tomar medidas como las que tomamos. Reitero que en ningún momento se engañó a los oficiales citándolos con otro motivo y no fue el señor Ministro del Interior quien realizó la citación, sino quien habla.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- El Inspector Quarteche citó el decreto, pero quiero decir que la Ley de Rendición de Cuentas del año 2008 establece la obligatoriedad del control y se considera falta grave negarse a hacerlo.

SEÑOR QUARTECHE .- En cuanto al operativo para el partido entre Peñarol y Defensor, no había información de inteligencia respecto a posibles desmanes. Lo que teníamos eran previsiones normales en cuanto a que lamentablemente ocurren estos tipos de incidentes.

Cuando decimos que actuaron grupos radicales, lo hacemos de acuerdo con el análisis de los videos que tenemos y por la virulencia que hubo en el ataque a la policía sin ningún tipo de provocación por parte de los funcionarios, por la forma en que se manejó este grupo, y por cómo fueron promovidas las acciones por algunas personas no identificadas, que no portaban insignias o identificación con el club que estaba festejando.

Además, hay que tener en cuenta el hecho de que no se recogieron piedras del lugar, sino que las llevaban en las mochilas. Quiero aclarar que cuando hablamos de grupos radicales no identificamos el signo político, sino que simplemente decimos que por el accionar, por la forma en que se manejaron con la policía y en el edificio de la Suprema Corte de Justicia, entendemos que se trata de grupos que están actuando de esa manera.

Todavía no se ha podido identificar a dichos grupos, pero estamos trabajando en eso. Inclusive, hemos enterado a la Justicia como corresponde y estamos trabajando a las órdenes del Juez y en contacto con el Fiscal para poder llegar a un resultado cierto.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Entonces, no se ha podido identificar a dichos grupos y se tiene la convicción de que han actuado en forma organizada por las razones que se han expresado.

Me gustaría saber si hay filmaciones de estos hechos, sobre todo los relacionados con la Suprema Corte de Justicia. Además, quisiera saber si ha habido detenciones con relación a la asonada y qué resultados han tenido.

SEÑOR QUARTECHE .- Sí hay filmaciones y algunas son bastante claras con caras definidas, que nos van a permitir identificar a las personas. Hubo detenciones a personas que huían del lugar y fueron remitidas a la Justicia, pero tenemos que juntar elementos de prueba para que los Jueces puedan evaluar correctamente la acción y responsabilidad de cada uno de estos individuos. No hay más filmaciones porque, por ejemplo, fue atacado uno de los policías que manejaba una cámara de vídeo y fue herido de cierta gravedad en la cabeza, al igual que otros efectivos que fueron sorprendidos por una acción demasiado virulenta, que no tenía nada que ver con el festejo que se estaba realizando.

Los incidentes comenzaron en las calles Colonia y Rondeau con la quema de contenedores; concomitantemente un grupo de personas se desplazó hacia la Plaza Independencia, sin que mediara ninguna indicación de por qué y se generó un vacío en la calle. Al haber incidentes del otro lado, se envió un grupo de ocho policías para que avanzaran hacia ese lugar, pero no llegaron a dar tres o cuatro pasos cuando alguien tiró un petardo e inmediatamente empezó la acción de pedrea sobre los efectivos. El grupo que se había desplazado hacia la Plaza Independencia volvió y se sumó al ataque en forma inmediata. La virulencia del ataque, la cantidad de piedras que se tiraron -muchas no eran del lugar- y las roturas que se produjeron en el edificio anexo de la Suprema Corte de Justicia nos dan la pauta de que se trata de algo organizado. Los policías que estaban en el lugar, que siempre ponemos cuando hay algún tipo de manifestación considerando la situación que se ha dado en los últimos tiempos con la Suprema Corte de Justicia, protegieron el edificio por encima de todas las cosas.

(Ingresa a Sala el Director de la Unidad de Comunicaciones -Unicom-, señor Fernando Gil)

SEÑOR CARRERA.- En cuanto al cierre de Cayma, las denuncias de corrupción policial, cuánto se gastaba por mes, el promedio de reparación de vehículo y cuántos habría por turno, voy a tratar de englobarlas en una sola respuesta.

Cuando presentamos el proyecto de ley de Presupuesto de este período de Gobierno propusimos fortalecer tres o cuatro ejes de la gestión del Ministerio del Interior. Uno de ellos es el que tiene que ver con la mejora de la gestión, es decir, fortalecer los sistemas de trabajos a efectos de mejorar la gestión administrativa y lograr la profesionalización de la policía. Hay una serie de tareas residuales que realiza la Policía que no tienen razón de ser.

Creamos una unidad de auditoría interna que depende de la Dirección General, pero operativamente depende de la Auditoría Interna de la Nación, y nos pusimos a trabajar en la mejora de la gestión.

(Ocupa la Presidencia del señor Representante Borsari Brenna)

En lo que tiene que ver específicamente con el Cayma, en el período anterior tuve la oportunidad de ser asesor jurídico del Diario Oficial y si allí uno consulta todas las auditorías que se realizaron en el Cayma, desde que se creó la Auditoría Interna de la Nación en la década del 90, llama la atención que ninguna evaluaba positivamente. Después se volvían a reiterar las auditorías de control y no había ninguna mejora en la gestión: íbamos de mal en peor. Si ustedes quieren hacer un "racconto", pueden ir a la Auditoría Interna de la Nación para consultar todos los informes y comprobar que la historia del Cayma es así; era una hecho notorio que, como decimos los abogados, "en algún momento se va a venir".

En lo que tiene que ver con el personal, el costo anual del Cayma -tengo la duda, pero tenía entre ciento veinte y ciento cuarenta funcionarios- era de US$ 2:200.000 por año. Lo que gastaba entre personal y gastos de funcionamiento llevaba unos US$ 3:000.000 por año. Los rubros del Presupuesto tienen que ver con el personal -Rubro 0- y con gastos de funcionamiento, es decir, lo relativo a compra de equipamiento a los efectos de cumplir con el servicio.

Cabe agregar que la Jefatura de Policía de Montevideo gestionaba el combustible. Este era un gran problema porque había tanques de reserva y se utilizaba el sistema de vales. Se gestionaba, aproximadamente, US$ 3:500.000 al año en combustible.

(Se retira de Sala el Director Nacional de Policía, Inspector Principal (R) Julio Quarteche)

—La acción que nos propusimos fue trabajar rápidamente para establecer el Sisconve, Sistema de Control Vehicular, para eliminar los vales y ese sistema de reserva de combustible. Si bien tuvimos algunas resistencias, realmente fue un éxito. Como fueron de público conocimiento los hechos que pasaron en otras Fuerzas, este era un cambio que se venía venir.

Esto mejoraba mucho lo que tenía que ver con la gestión y la administración, porque para gestionar los vales se debe desarrollar toda una tarea administrativa.

En lo que tiene que ver con el convenio con el centro de talleristas del Uruguay, cuando asumimos en 2010 nos pusimos a estudiar el tema y casi todo el año estuvimos trabajando con ese centro. No es una medida sencilla proponernos atender la flota de la zona metropolitana, que son alrededor de dos mil vehículos, de los cuales setecientos cincuenta son de la Jefatura de Policía de Montevideo: cuatrocientos treinta autos y trescientas veinte motos.

Como ustedes saben, en el período anterior, y antes, había muchos problemas relativos a la atención a través del Banco de Seguros del Estado. En el período 2005-2010 el propio Banco había celebrado un convenio con el centro de talleristas; esa fue la vía de trabajo que nos propusimos. Dicho convenio se celebró a fines de 2011 y se empezó a aplicar en 2012. Para no hacer un cambio tan brusco, el año pasado propusimos que se fuera trabajando en dos sistemas: las reparaciones mayores por el centro de talleristas y las reparaciones menores por el Cayma. Entonces, achicamos el Cayma a su mínima expresión y le dimos participación a los funcionarios, pero seguía habiendo un montón de problemas. Este año propusimos repetir el convenio, cerrar definitivamente el Cayma y buscar otras alternativas en lo que tiene que ver con reparaciones menores, mantenimiento, pinchaduras y cambio de aceite. Así fue que celebramos un convenio con Ducsa, que ahora vamos a aplicar en toda la flota de la zona metropolitana.

Por ejemplo, el cambio de aceite, las pinchaduras y el cambio de filtro -actividades que se realizan en media hora- se van a hacer a través de este convenio en las estaciones Ancap. Las reparaciones mayores -esta era una de las interrogantes planteadas- pueden insumir entre tres y cinco días. Esta es la información que tenemos hoy.

Aspiramos a que la flota en reparación llegara al 10% y hoy estaría en un 7%. Tuvimos algunos inconvenientes, que son parte de un proceso cuando uno busca crear un sistema y está transparentando la información. Hay personas que eran beneficiadas por el viejo Cayma, que hoy no lo son. Entonces, suceden este tipo de situaciones.

Ahora bien, creemos que este sistema está funcionando bien. El costo del convenio es de $ 20:000.000 al año, es decir que atiende a dos mil vehículos con un gasto de $ 8.200 anuales por vehículo, o sea que desde el punto de vista económico es muy bueno.

Como dijo el señor Ministro, hay ochenta talleres asociados que asumen un compromiso ético y de responsabilidad con nosotros, porque le tienen que dar prioridad a nuestros vehículos.

Estamos trabajando en todo lo que tiene que ver con la planificación. Tenemos un serio problema interno que tiene que ver con el descuido de los vehículos. De todas formas, en momentos en que estamos transparentando la situación con el Sisconve, a través del convenio con el centro de talleristas, estamos identificando responsables y generando una política con la Dirección Nacional de Policía y la Jefatura de Policía de Montevideo dirigida a premiar al buen funcionario. Hemos tenido casos de choques, de siniestros, en los que policías iban manejando automóviles cero kilómetro a 19 kilómetros por hora. Por eso molesta que haya un nuevo sistema donde exista transparencia y se puedan ver las responsabilidades. Es parte del proceso, que creemos que ahora está muy bien encaminado.

También estamos haciendo auditorías internas, en las que se puede detectar algún inconveniente, pero la intención es que la sistema vaya mejorando cada vez más.

Es cierto que hubo denuncia por corrupción en Cayma. Hay varias denuncias que están en la órbita de la justicia del crimen organizado. En ese sentido, hago mías las palabras del Diputado Orrico. Se han dispuesto sumarios y cesantías. Hay un caso que estamos enviando al Tribunal de Cuentas para que se expida. Todo esto es parte de esa política.

En cuanto al convenio con el centro de talleristas del Uruguay, como dije, se nos habilita a gastar $ 20:000.000 para atender dos mil vehículos: la flota de la zona metropolitana.

En cuanto a la seguridad social cuando nuestros policías caen durante un acto directo de servicio, sus derechohabientes tienen derecho a la pensión, conforme a los artículos 8º, 23 y 26 de la Ley Nº 18.405, cualquiera sea el tiempo de servicio, y el beneficio de seguridad social es del cien por ciento de la remuneración del grado de Oficial Sub Ayudante. Asimismo, está vigente el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, relativo al seguro de vida e invalidez, que asigna una remuneración desde $ 16.140 a $ 46.115, según el grado del policía. También existe la posibilidad de una pensión graciable del 50% para el cónyuge supérstite y del 10% para cada hijo del total de las retribuciones correspondientes al sueldo de Comisario del Subescalafón Ejecutivo.

Por otra parte, tenemos el beneficio del artículo 145 de la Ley Nº 14.106, modificada por la Ley Nº 14.398, concerniente en una casa habitación con carácter de bien de familia, correspondiente a 2.170 U.R, es decir, alrededor de US$ 70.000, más los gastos del sepelio.

Nosotros tenemos la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social, que es como nuestra Caja policial, como el Banco de Previsión Social. En cuanto a las pensiones y las jubilaciones, el trámite se inicia a instancias de la parte. Lo que estamos determinando con la Dirección Nacional de Policía es que en estos casos se inicie de oficio, a través de protocolos que estamos instrumentando. Las demoras que analizamos son de tres o cuatro meses, que es lo que lleva un trámite normal

Lo que sucede algunas veces -estos hechos son lamentables- es que aparecen varias concubinas a reclamar el derecho. Es ahí donde se puede demorar, porque hay que definir judicialmente a quién corresponde el derecho de asignación.

Básicamente, esas son las situaciones que han demorado un poco más. En este sentido, cuando se publicaron esas manifestaciones públicas, analizamos lo que se manifestó y concluimos que se está dentro de lo normal.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Me gustaría que se ampliara y aclarara lo del seguro. ¿Es un seguro que se provee con recursos del propio Ministerio o se contrata con el Banco de Seguros del Estado?

SEÑOR CARRERA.- El Seguro de Vida e Invalidez -así se denomina- está servido directamente por la Caja Policial, que es la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial. Como dije, el monto de este seguro puede ir de $ 16.140 hasta $ 46.115, según el grado, y está dentro de un conjunto de beneficios que recibe el policía. En este sentido, estamos estudiando con el Banco de Seguros la posibilidad de que, así como existe una ley de accidentes y enfermedades profesionales, se haga extensivo a nuestros policías algún sistema de seguros que pueda cubrir este riesgo.

A su vez, estamos trabajando con la Dirección Nacional de Policía a los efectos de flexibilizar la ley de seguridad social policial, votada en el año 2008, porque después de esa norma se aprobó la Ley Nº 16.713, de flexibilización, y eso nos impacta porque no hay relación. Por ejemplo, a nosotros se nos exigen treinta y cinco años de trabajo, y en la seguridad social común -por decirlo de alguna manera- se exigen treinta años.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pereyra)

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Quisiera pedir disculpas a la delegación, pero deberé ausentarme para concurrir a una reunión que tengo en mi despacho.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Ya hemos abundado en detalles y creo que lo que se ha expresado es suficiente a los efectos de esta reunión.

Ahora bien, en el mes de febrero nosotros remitimos un pedido de informes para orientar nuestra contribución legislativa en el sentido de la seguridad social del funcionario policial. El Ministerio ha contestado sin problema, cuando se lo hemos requerido, pero este pedido -que formulamos conjuntamente con el Diputado Verri- no fue respondido, por lo que sería bueno que se nos remitiera esta información, que nos servirá para la contribución legislativa que estamos planteando sobre este tema.

SEÑOR CARRERA.- Estando en el mes junio, realmente nos llama la atención que ese pedido de informes cursado en febrero no se haya contestado. Con mucho gusto podemos generar una reunión con la Directora de la Caja Policial, que estaría a la orden, porque el sistema de seguridad social policial es muy diferente y complejo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Dejo constancia en la versión taquigráfica que aceptamos esa propuesta.

SEÑOR CARRERA.- Entonces, me llevo el compromiso de convocar a esa reunión en mi oficina.

SEÑOR MICHELINI.- Antes que nada, quiero agradecer la presencia del señor Ministro del Interior, del señor Subsecretario, del señor Director General de Secretaría y del señor Director Nacional de Policía, quien se acaba de retirar. Me parece que han respondido con detalle y claridad a las distintas interrogantes presentadas, respaldados por la normativa legal y reglamentaria con respecto a la actuación de un cuerpo policial que es extenso, que tiene despliegue en todo el país, y que posee enormes complejidades. Además, como bien se explicitaba, tiene algunas deficiencias institucionales endémicas, como el famoso Servicio 222, que erosionaba el cumplimiento de los objetivos principales de la fuerza pública.

Por mi parte, quisiera afirmar mi beneplácito por el abordaje que se le está dando a estas políticas -como la del Servicio 222- que aspiramos que continúen, independientemente de quien asuma la responsabilidad del Poder Ejecutivo en el próximo Período de Gobierno.

Sin perjuicio de ello, quiero llamar la atención de las autoridades por una serie de hechos que no tengo posibilidad de cuantificar, aunque algunos de ellos me constan. Habría una flexibilización en las formas de actuación relacionadas a la detención de personas menores de dieciocho años. A veces no se llama al responsable antes de generar las actuaciones, o se les toma declaración a los menores, cuando perfectamente se podría esperar la llegada del responsable. A menudo esto sucede en horas de la noche, por lo cual es una situación compleja e imagino que en algunos casos las autoridades no están en conocimiento de ella.

Aspiro a que se recuerde expresamente a todos los funcionarios que tengan responsabilidad en estos hechos, que de ninguna manera pueden llegar a golpear.

En este sentido, me consta que ha habido funcionarios policiales que le comunicaron a los padres que sus hijos habían sido objeto de maltrato y que podían denunciar esa situación. O sea que no se trata de una pauta interna asumida por todo el cuerpo de oficiales, que en su mayoría cumple con el compromiso del Ministerio del Interior en su conjunto por el estricto cumplimiento de ley, con la lógica de que bajo ningún concepto debería aceptarse el maltrato, y menos en el caso de personas menores de dieciocho años de edad.

Por lo tanto, no me sentiría tranquilo en esta oportunidad si no dejase esta a constancia, aunque había advertido previamente al señor Ministro en los términos en que se iba a dar esta información.

En definitiva, si esto se termina impregnando, si se vuelve natural ese tipo de trato a una persona que está privada de libertad o ello se hace parte de la cultura, terminará corroyendo y desprestigiando toda la actuación de la autoridad. Por lo tanto, aspiro a que las autoridades insistan nuevamente en cuáles son los protocolos -que me constan- y, cuando tengan la oportunidad, los envíen a esta Comisión a los efectos de tenerlos presentes como parte de los antecedentes.

Muchas gracias.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- No recuerdo si fue contestado o no el número de vehículos que hay en calle en funciones operativas, en tareas específicas de patrullaje y atención al público, y cuántos habría por Comisaría y por turno. No sé si esa información ya la dieron o la pueden dar ahora; quizás me la puedan brindar en otra oportunidad, porque me parece importante.

SEÑOR CARRERA.- Nosotros mencionamos la cantidad de vehículos que están en la Jefatura de Policía de Montevideo: aproximadamente 430 autos y 320 motos. Por ejemplo, Radio Patrulla tiene 160 vehículos. Si el señor Diputado quiere saber específicamente la cantidad de vehículos asignados por Comisaría, en el correr del día de hoy o mañana, a más tardar, se lo estaría haciendo llegar a su despacho.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Ministro lo considera conveniente, podemos pasar a considerar el punto del orden del día relativo a la Ley Orgánica Policial haciendo una exposición general sobre los objetivos que se plantean respecto a este proyecto de ley.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Voy a hacer una introducción y luego cedería el uso de la palabra al Director General.

Para nosotros, este punto es importante porque la primera y única Ley Orgánica Policial es de 1971 y refiere a un momento muy particular. Hasta ahí no había ley orgánica; existían diecinueve jefaturas que podían manejarse con criterios diferentes. Cuando en 1971 se aprueba la Ley Orgánica Policial, se da una situación particularmente complicada de lucha armada en el país y de preparación del Estado para enfrentar esa situación; lo que prima es el concepto de seguridad del Estado. A partir de ese año se organiza la Policía. Luego, viene lo que vino. En ese momento, no solo teníamos una Ley Orgánica que refería a una Policía fundamentalmente militarizada sino que las Fuerzas Armadas tenían el control sobre la Policía, y hubo un período largo en el que los propios jefes de Policía eran militares. Esa situación pasó, pero quedó la Ley Orgánica de ese momento. En reuniones con organismos internacionales, por ejemplo, Naciones Unidas, se dio cuenta de la criminalidad creciente en distintos lugares del mundo y se estableció que el concepto de seguridad del Estado no podía enfrentar correctamente esos problemas, proponiendo el concepto de seguridad de los ciudadanos. Nosotros estamos avanzando en ese sentido.

Nuestra exposición de motivos justamente critica determinados conceptos de la Ley Orgánica Policial vigente y propone nuevos. A partir de ahí, establece toda una reorganización de la Policía en muchos aspectos que, según hemos constatado, son problemas que impiden el funcionamiento correcto. Por ejemplo, un tema muy sensible que dos por tres está en los medios de comunicación es el que tiene que ver con el sistema sancionatorio. La Ley Orgánica Policial solamente prevé el arresto a rigor o la multa. Hemos discutido en la Comisión Multipartidaria de Seguridad que no compartimos

el criterio de arresto al rigor, y como resolvimos no aplicarlo, lo único que nos queda aplicar es la multa pecuniaria, pero no nos parece para nada que sea lo más correcto. Creemos que eso hay que corregirlo en la Ley Orgánica Policial.

Por otra parte, se da una situación que afecta a policías en actividad. Cuando se manda a un funcionario a disponibilidad porque no se encuentra un lugar en el que trabaje bien, ese policía aprovecha, mientras cobra el sueldo en la casa, para hacer los cursos de pasaje de grado y ascender. En cambio, el policía que está todos los días cumpliendo con su función se ve relegado ante quien aprovecha el tiempo libre porque trabajaba mal. Esto tampoco lo vemos correcto. Estoy hablando en general; luego hablaremos en detalle.

Entendemos que la Policía Comunitaria es fundamental en la prevención del delito. Nosotros tenemos una Policía que, por sus características, responde ante lo que pasó; interviene y reprime cuando algo pasó. Creemos que hay que desarrollar muchísimo más la prevención, y el eje de esa prevención es la Policía Comunitaria. En ese sentido, hemos visto en el mundo la valorización cada vez mayor que se le da a esta Policía como Policía de proximidad, como Policía que interviene antes de que sucedan las cosas, que ayude a evitar que las cosas sucedan. A esta Policía se le da un lugar en esta propuesta.

Se establecen criterios algo diferentes para el ascenso. Nos interesa vincular la conducta, no la inconducta, como sucede actualmente, a la facilidad para el ascenso. Se va a un régimen que se utiliza en distintos países como, por ejemplo, en Chile, Estados Unidos y España, que es vincular los antecedentes del policía a méritos y deméritos. Cuando acumulan deméritos, ven dificultado su ascenso. Esto se hace a los efectos de fortalecer las buenas prácticas en la Policía. En general esto, que aparece en la exposición de motivos, está luego relacionado con la organización policial.

SEÑOR CARRERA.- Quiero decir algo que tiene que ver con el concepto que señalaba el señor Ministro. El concepto de orden público que se maneja hoy en la Ley Orgánica vigente data de 1895; fue dado por un tratadista francés, Maurice Hauriou, quien define qué debe hacer la Policía. Este es un concepto vetusto, que está fuera de la realidad; es un concepto jurídico indeterminado. Quien comanda, termina definiendo en su momento qué es orden público de acuerdo con cada situación. Como decía el señor Ministro, nosotros preferimos la definición de seguridad del habitante, preferimos decir que la Policía está para proteger el libre ejercicio de los derechos y las libertades, y tiene una serie de cometidos.

A veces nos referimos al atraso que tiene la Policía. Lo más evolucionado que tenía la Policía en la década del setenta era el desarrollo de los decretos reglamentarios de la Jefatura de Policía de Montevideo, que datan de 1940. La Jefatura de Policía de Montevideo tuvo un gran asesor jurídico, que fue el doctor Alberto Ramón Real, gran constitucionalista y profesor de derechos humanos. Eso se tomó y se plasmó en la Ley Orgánica Policial vigente. Antes, cada Jefatura dictaba su organigrama, sus reglamentos internos de funcionamiento.

Por otro lado, quiero destacar las carencias que tenemos en cuanto a material bibliográfico. En el período anterior me tocó trabajar en la redacción del anteproyecto de la Ley Orgánica. Lo primero que hacemos los profesionales del derecho es acudir a nuestra biblioteca, y en la biblioteca de la Facultad de Derecho los dos únicos libros que había acerca de la Policía -en el año 2008; hoy no sé- eran uno del doctor Alberto Ramón Real, muy bueno, que estudia la Jefatura de Policía de Montevideo en la década del cuarenta -esos conceptos se pueden traslucir al día de hoy porque es lo que tomó la Ley Orgánica vigente- y un pequeño libro del doctor Felipe Rotondo Tornaría que estudia la

Ley Orgánica vigente. Menciono esto para explicar que la transformación que estamos buscando acá es importante y que se trata de un cambio grande.

Proponemos estudiar el articulado por bloques; esta es la primera discusión con ustedes pero seguramente después van a concurrir otros invitados a la Comisión; quizás podamos volver y hacer acotaciones más específicas.

En el Capítulo I, que refiere a las Disposiciones Generales, se deja en claro que el orden y la seguridad pública interna son competencia del Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico.

El artículo 2º, que nos parece muy importante por lo que relataba el señor Ministro, dice que la Policía Nacional constituye una fuerza civil y pública en materia de seguridad interna y que es un cuerpo de carácter nacional y profesional. Esto es muy importante porque la Policía es una fuerza civil. Por la construcción que tuvo a partir de la década del setenta, en la que estuvo imbuida de conceptos militares en su estructura y organización, es importante dejar claro que se trata de una fuerza civil que está para proteger a los habitantes de un país. Por eso nos parece muy importante la definición de la Policía Nacional.

El segundo inciso dice que su estructura y organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la más estricta disciplina y observancia del ordenamiento jurídico vigente. Esto es correcto, porque se trata de un cuerpo de carácter nacional donde la disciplina y la organización son fundamentales.

En el Título II figuran los cometidos. Lo primero que decimos es que la Policía tiene como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar el orden y la seguridad interna, este último como cometido principal. Luego viene una división clásica, que es la que adopta nuestra Constitución, que establece los cometidos de la Policía como Policía Administrativa y como auxiliar de la Justicia. Las tareas como Policía Administrativa son velar por el cumplimiento de las leyes y disposiciones generales; auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes; mantener y restablecer, en su caso, el orden; reprimir las conductas que constituyan delitos y faltas, etcétera. Este es un resumen general de los cometidos.

Los cometidos como auxiliar de la Justicia son investigar los delitos o hechos con apariencia delictiva; someter a la jurisdicción del Tribunal competente a los presuntos responsables de hechos delictivos; desarrollar el proceso de investigación criminal bajo la dirección del Tribunal y preservar la escena del hecho y documentar los hallazgos, y otros que le atribuya la legislación vigente.

Hay un artículo 6º, que refiere al requerimiento de intervención, que figura en todas las leyes orgánicas policiales del mundo, por ejemplo, la española y la chilena. Este artículo refiere a que en las materias objeto de control estatal, no atribuidas expresamente al Ministerio del Interior, la Policía Nacional podrá intervenir a requerimiento del Poder Ejecutivo. Se pueden dar hipótesis de desastres naturales o de diferentes situaciones.

Luego hay un artículo que hace referencia al requerimiento de colaboración y dice que el éxito del accionar policial está en la colaboración de la ciudadanía. Este es un artículo general y refiere, por un lado, a que la Policía podrá requerir colaboración al resto de las autoridades y funcionarios públicos dentro de los límites de su competencia y, por otro, a lo que tiene que ver con la seguridad privada, es decir que las personas y entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia, deben colaborar con la Policía.

El Capítulo II refiere a la estructura orgánica de la Policía Nacional y a la ubicación jerárquica en la estructura orgánica del gabinete político. Se define que está compuesta por cuatro autoridades. Las únicas autoridades políticas del Ministerio del Interior y la Policía Nacional son el Ministro, el Subsecretario y el Jefe de Policía; después hay cargos de particular confianza como el del Director General de Secretaría y el del Director de Policía Nacional. El Ministro del Interior es el titular, el superior jerárquico es la Policía Nacional, y a su calidad corresponde el mando de los servicios policiales así como la planificación general de la gestión del Ministerio. Luego viene el Subsecretario, que es el segundo en el mando del Ministerio del Interior. Algún compañero legislador, estudiando la norma, preguntaba por qué agregamos esta definición si ya existe una del rol del Subsecretario en la Constitución de la República. Nosotros agregamos esta definición con respecto al Subsecretario y establecemos que determina y coordina las políticas de orden en la seguridad pública porque en el Ministerio del Interior se debe actuar como un gabinete, como un equipo de trabajo. Eso es lo que estamos haciendo y el gran aporte que vamos a dejar en nuestra gestión. Además, por la organización jerárquica disciplinaria, pesa mucho el orden jerárquico; por eso pusimos esta definición.

El tercero al mando es el Director General de Secretaría, quien tiene como cometido la coordinación de las acciones entre las unidades del inciso. Tiene que ver con la administración, gerenciamiento de los recursos humanos, materiales y financieros. Está secundado por un Subdirector, cargo que ya está creado presupuestalmente. Luego está el Director de la Policía Nacional, el cuarto al mando, quien tiene como cometido esencial el mando profesional operativo a la Policía Nacional. Sus competencias son las que están establecidas en el artículo 23.

Luego vienen una serie de unidades que dependen directamente del Ministro y otras que dependen del Director de Policía Nacional. Eso se debe a que nosotros, como les decía hoy, estamos creando un sistema en el que, reitero, algunas unidades dependen del Ministro y otras del Director de Policía Nacional. Esta es una lógica que se sigue en todas las Policías del mundo. Acá estamos reconociendo que existen diferentes Policías. La Guardia Republicana es una Policía especial; un cuerpo especial profesional con jurisdicción nacional que constituye una fuerza de seguridad especial, y por eso depende del Ministro. Por eso, si los señores Diputados hacen una lectura de diferentes estructuras orgánicas de la policía en el mundo advertirán que hay distintas unidades que dependen de organizaciones diferentes.

Entre las unidades a cargo del señor Ministro está la Dirección de Asuntos Internos, que debe velar por la gestión integral de nuestros funcionarios. La Guardia Republicana, a partir de la creación de la Ley de Presupuesto Nacional de este período de Gobierno, también depende del señor Ministro. La Dirección General de Información e Inteligencia Policial, de acuerdo con la Ley de Rendición de Cuentas del año 2011, depende del señor Ministro. Asimismo, se deben mencionar a la Dirección Nacional de Bomberos, que también es un organismo técnico profesional que tiene competencia en materia de riesgos y de siniestros en todo el territorio nacional, y a la Dirección Nacional de la Educación Policial, que tiene que ver con la formación y la capacitación a nivel nacional.

El artículo 18 establece una innovación: la Dirección Nacional de Asuntos Sociales. En realidad, hoy tenemos dos unidades como son la Dirección Nacional de Sanidad Policial y la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, que tratan un mismo tema: la seguridad social de nuestros funcionarios. Lo que proponemos es fusionarlas en una única unidad, con dos subdirecciones: una que tenga que ver con la sanidad policial y otra, con la asistencia y la seguridad social policial. Sería una unidad similar al Banco de Previsión Social, que entre sus cometidos está atender los diferentes riesgos a los que está sometido el trabajador.

Al Capítulo II lo denominamos "Organismos de Conexión y Gabinete de Seguridad del Ministerio". Estamos apuntando hacia la creación de un Ministerio de Seguridad -ese es uno de los cometidos-, pretendiendo pasar el viejo Ministerio del Interior, que tiene muchos cometidos políticos. Por eso, es importante la creación de estos organismos de conexión y del Gabinete de Seguridad. Este último ya se está reuniendo.

El Gabinete de Seguridad del Ministerio será presidido por el Ministro del Interior y estará integrado por el Subsecretario, el Director General de Secretaría, el Director de la Policía Nacional, el Director de la Guardia Republicana, el Jefe de Policía de Montevideo, el Jefe de Policía de Canelones, el Director General de Información e Inteligencia Policial, el Director General de Represión al Tráfico Ilícito de Drogas y el Director General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol.

El Capítulo III refiere a la Dirección de la Policía Nacional. En ese sentido, en el artículo 23 se establece: "Los cometidos de la Dirección de la Policía Nacional son los siguientes:- a) Ejecutar las políticas del orden y seguridad establecidas por el Ministro del Interior;- b) Planificar las actividades de la Policía Nacional;- c) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar las unidades policiales que estén bajo su dependencia;- [...] e) Coordinar con la Dirección General de Secretaría del Ministerio del Interior, la administración de los recursos necesarios para su gestión". Asimismo, en el artículo 24 se determinan una serie de unidades que dependen del Director de la Policía Nacional, y se establece: "[...] a) Jefaturas de Policía Departamentales.- b) Dirección de Planificación y Estrategia Policial.- c) Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol.- d) Dirección General de Represión al Tráfico ilícito de Drogas.- e) Dirección Nacional de Policía Científica.- f) Dirección Nacional de Policía de Tránsito.- g) Dirección Nacional de Identificación Civil.- h) Dirección Nacional de Migración.- i) Dirección General de fiscalización de empresas, cuyo objeto sea la seguridad privada".

En el Capítulo IV se hace un "racconto" de las competencias que tienen estas unidades. En ese sentido, queremos destacar lo relativo a la Dirección de Planificación y Estrategia Policial, que sería la transformación del Estado Mayor. Esta tiene por cometidos la planificación, el asesoramiento, la coordinación y la supervisión de las tareas encomendadas por el Director de la Policía Nacional. En el segundo inciso del artículo 26 se establece expresamente: "Asimismo tendrá competencia en la gestión, implementación y seguimiento de las políticas diseñadas por el Director de la Policía Nacional, tales como: policía comunitaria, gestión de calidad, violencia doméstica y seguridad rural". Como dijo el señor Ministro, queremos poner mucho énfasis en la reestructura en lo que tiene que ver con el procedimiento comunitario y en la prevención. En cuanto a las otras Direcciones, se establecen competencias similares a las que tienen actualmente. La técnica legislativa que se utilizó es definir la competencia en forma amplia, pero también remitir al decreto reglamentario.

Se establece una innovación en la Dirección Nacional de Policía de Tránsito. Trabajamos este aspecto con la Unidad Nacional de Seguridad Vial. Esta sería la transformación de la Policía Caminera. Hoy, la Policía Caminera tiene competencia en las rutas nacionales, pero por este proyecto se le daría competencia en las vías de tránsito nacionales y departamentales. Estuvimos trabajando en este sentido con la Unasev y con algunas Intendencias, que están pidiendo auxilio a la Policía Caminera y se hacen acciones en conjunto. El señor Ministro señala que también tenemos convenios firmados con diversas Intendencias a efectos de colaborar con el tránsito en las vías urbanas y suburbanas por el flagelo que tenemos.

El Título IV refiere al Estatuto del personal policial. En el primer artículo del Capítulo I, relativo al Estatuto y el Estado Policial, se establece una definición común del estatuto.

La Constitución de la República reconoce cuatro estatutos: el Estatuto general del funcionario público y determina que se pueden establecer estatutos especiales a través de la ley de los policías, militares y del Servicio Exterior.

En el artículo 35, se enumeran los derechos inherentes al Estado Policial -se repiten los vigentes-, estableciendo: "[...] a) El respeto de su honor, dignidad y las consideraciones debidas que su autoridad le otorgan.- b) Carrera administrativa de acuerdo a las previsiones presupuestales.- c) El uso del título, uniformes, distintivos, insignias, atribuciones y armamento del grado y cargo que correspondan.- d) El destino adecuado al grado.- e) Formación, capacitación, especialización y el perfeccionamiento permanente que garanticen su desarrollo y promoción profesional.- f) Asistencia médica y seguimiento permanente de la salud ocupacional.- g) El ejercicio de las facultades disciplinarias previstas en esta ley y en la reglamentación que se dicte.- h) El aporte de los conocimientos y de la experiencia que posea, a fin de contribuir al mejor desempeño de la función.- i) La percepción del sueldo [...]". Se continúa con la enumeración de derechos, pero se establece una innovación con respecto a al sindicalización. En el literal m) del mencionado artículo se establece: "El derecho a la sindicalización, estándole expresamente prohibido tanto el ejercicio de la huelga como la concentración y la manifestación con armas o uniformes; o la ocupación de los lugares de trabajo, así como impedir el libre acceso a los mismos y la obstaculización del normal desarrollo de las actividades". Hay dos o tres convenios de la OIT relativos a la sindicalización y al derecho de huelga y cuando se refiere a los policías y a los militares se remite expresamente a la legislación interna.

El artículo 36 refiere a los deberes inherentes al Estado Policial. Allí se establece: "Son deberes inherentes al estado policial:- a) Ejercer la función con respeto a la Constitución de la República y al ordenamiento jurídico vigente.- b) Desempeñar la función con dedicación.- c) Actuar con probidad e integridad, abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse resueltamente a él.- d) Observar un trato correcto y servicial con los integrantes de la comunidad [...].- e) Identificarse y proporcionar la máxima información sobre su actuación, motivo y finalidad de la misma.- f) Actuar sin demora en el desempeño de la función, agotando los recursos disponibles para el mejor cumplimiento de aquella [...] i) Obedecer la orden del superior," -se sigue la lógica de la ley de procedimiento policial y de la normativa internacional- "la cual debe ser legítima y emanar de autoridad competente. A igualdad de grado, el personal policial de menor antigüedad respetará lo ordenado por el más antiguo pero, en ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que constituyan delito o sean contrarios a la Constitución de la República o las leyes [...]". Se establece una innovación en el literal n) de este artículo, que establece: "No divulgar la información de que tomare conocimiento en razón o en ocasión del servicio, obligación que se mantendrá aun en situación de retiro del funcionario policial". Como los señores Diputados saben, esta obligación es acorde a un deber inherente, porque es una profesión especial.

En el artículo 37 se determina una serie de prohibiciones. Allí se establece: "El personal policial tendrá las siguientes prohibiciones:- a) Realizar manifestaciones que atenten contra el respeto a los Poderes del Estado, sus autoridades o formulen críticas sobre la organización y estructura de la Institución, gestión y políticas adoptadas por autoridades.- " -esta prohibición hoy está vigente- "b) Consumir sustancias ilícitas, de acuerdo al Decreto- Ley N° 14.294.- c) Quienes reúnan la doble condición de policías y de profesionales del Derecho (Doctor en Derecho, Abogado, Procurador), no podrán intervenir en el asesoramiento, defensa o cualquier otro servicio ajeno al específicamente policial, de personas físicas o jurídicas que estuvieran directamente involucrados en los

procedimientos policiales donde hubieran participado.- d) Quienes posean la calidad de Peritos en cualquier área, no podrán realizar informes, peritajes, intervenir en procesos judiciales o extrajudiciales, a favor de personas privadas o públicas (físicas o jurídicas).- e) No realizar actividades, tareas o trabajos particulares que por sus características puedan afectar la imagen o decoro de la Institución.- f) Realizar tareas de vigilancia, custodia o asesoramiento en materia de seguridad, fuera del ámbito del Ministerio del Interior.- g) Otras prohibiciones establecidas en la normativa jurídica vigente".

En el artículo 38, relativo al Estado Policial del personal en situación de retiro, se establece: "El policía en Situación de Retiro tendrá los siguientes Derechos, Obligaciones y Prohibiciones:- 1) Derechos- a) El cobro del haber de retiro y la pensión para sus derecho- habientes de conformidad con la ley.- b) El uso del título.- c) La asistencia prestada por la Dirección Nacional de Sanidad Policial.- d) El porte de arma y el uso del uniforme social o de gala, distintivos, insignias correspondientes a cada grado, con fines protocolares [...].- 2) Obligaciones y Prohibiciones- a) No divulgar información sobre hechos o documentos que por su propia naturaleza debieran permanecer reservados, confidenciales o secretos.- b) La sujeción al régimen disciplinario policial durante los primeros cuatro años de su pase a retiro.- " -esta es una innovación; cuando una persona pasa a retiro, los primeros cuatro años estará sujeta al régimen disciplinario, por el estatuto especial que tiene- "c) Realizar manifestaciones que atenten contra el respeto a los Poderes del Estado, sus autoridades y/o formulen críticas sobre la organización y estructura de la Institución, gestión y políticas adoptadas por autoridades, durante los primeros cuatro años de su pase a retiro".

El artículo 39, relativo a la pérdida del Estado Policial, se establece: "El Estado Policial se pierde por las siguientes circunstancias:- a) Por cesantía [...].- b) Desvinculación [...].- c) Por condena impuesta mediante sentencia firme de los Tribunales de Justicia [...]".

En el artículo 40 se determina la posibilidad de suspensión del Estado Policial, como sucede en la actualidad, estableciéndose que será por medida cautelar, sanción disciplinaria, procesamiento con prisión, suspensión o pérdida de la ciudadanía legal.

En el Capítulo II se hace referencia al ingreso a la Policía Nacional. En el artículo 43 se establece: "El ingreso a la Policía Nacional se producirá por alguna de las siguientes modalidades:- a) Como Cadete del Instituto Universitario Policial, teniendo la calidad de alumno durante el proceso de formación, del cual egresará previa aprobación del respectivo curso, con el grado de Oficial Ayudante del subescalafón ejecutivo, acorde con la especialización profesional que le corresponda.- b) Como alumno del Instituto de Formación y Capacitación de la Escala Básica o de las Escuelas de Policía Departamentales [...].- c) En un cargo vacante de ingreso de los subescalafones administrativo o especializado, mediante concurso.- d) En un cargo vacante de ingreso del subescalafón técnico- profesional mediante concurso".

En el artículo 44 se establece: "Los requisitos para ingresar a la Policía Nacional son:- " -como los que se rigen actualmente- "a) Ser ciudadano natural o legal [...].- b) Para el subescalafón ejecutivo, tener entre 18 y 35 años de edad [...].- c) Para el resto de los subescalafones deberán tener entre 18 y 45 años de edad [...]".

El Capítulo III es muy importante y se establecen grandes transformaciones en lo que tiene que ver con los subescalafones y las escalas. En el Artículo 47 se establece: "El escalafón 'L' policial se compondrá de los siguientes subescalafones:- a) Ejecutivo, cuyos integrantes son los que cumplen las tareas de orden público, prevención y represión de los delitos y demás funciones policiales. Poseen todas las obligaciones, prohibiciones y

derechos del Estado Policial.- b) Administrativo, cuyos integrantes son los que cumplen las tareas de administración en general del Instituto Policial.- c) Técnico- profesional, cuyos integrantes deben poseer título profesional habilitante para el ejercicio de su función.- d) Especializado, cuyos integrantes deberán acreditar conocimientos o habilidades especiales, según la índole de sus cometidos".

En el artículo 48 se determinan dos escalas. En la actualidad, el personal se divide en oficiales -personal superior- o subalternos. Para evitar esa gran estratificación que tenemos y la copia del estatuto militar, dividimos el subescalafón ejecutivo en dos escalas: la Escala de Oficiales y la Escala Básica. En la Escala de Oficiales, pasamos de catorce grados a diez, como se usa en todas las policías del mundo. Hoy, por la ley vigente, tenemos catorce escalas, porque es una copia de los militares. Antes, el grado máximo era el del Comisario; luego, por la ley orgánica actual, nuestro máximo grado pasó a ser el de Inspector General y en el Ejército, General. De todas maneras, tomando el ejemplo de la Policía en el mundo, se establecen diez escalas para evitar esa fuerte estratificación y para que la persona, cuando ingresa a la Policía, tenga una carrera administrativa. En el artículo 49, relativo a la Escala de Oficiales, se establece: "La Escala de Oficiales se dividirá en los siguientes grados:- El personal superior de la Policía, [...] se dividirá en:- Oficiales superiores:- a) Grado 10 -Comisario General.- b) Grado 9 -Comisario Mayor.- Oficiales jefes:- c) Grado 8 -Comisario.- d) Grado 7 -Subcomisario.- Oficiales subalternos:- e) Grado 6 -Oficial Principal.- f) Grado 5 -Oficial Ayudante- ". Mantuvimos esta terminología, porque es un cambio cultural muy brusco. De acuerdo a cómo está organizado en la actualidad la Jefatura o la Comisaría, el Oficial Subalterno, el Oficial Jefe o el Oficial Superior tiene cometidos específicos- "Alumnos Policiales:- g) Cadete [...]".

SEÑOR BAYARDI.- ¿Cuántos grados había en los Oficiales Superiores?

SEÑOR CARRERA.- Hoy, serían tres: Inspector Mayor, Inspector Principal e Inspector General.

SEÑOR BAYARDI.- ¿Cuánto sería en el total de oficiales?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Se debe agregar el Inspector Principal, Comisario Inspector y, al principio de la escala, Oficial Sub Ayudante.

SEÑOR CARRERA.- Asimismo, se determina una nomenclatura especial en lo que tiene que ver con el personal superior de la Guardia Republicana. En el artículo mencionado, se establece: "El personal superior de la Guardia Republicana, perteneciente al subescalafón ejecutivo, se dividirá en:- Oficiales superiores:- [...] Comandante General- [...] Comandante Mayor- [...] Categoría de Oficiales Jefes- [...] Capitán- [...] Teniente 1ro.- [...] Teniente- [...] Alférez". Esto se establece siguiendo la nomenclatura que hoy tienen; como saben los señores Diputados, esta es una fuerza policial especial, que está pensada, sobre todo, para prevenir y reprimir situaciones cuando salen del contexto.

En el artículo 50, relativo a la Escala Básica, se establece: "El personal integrante de la Escala Básica de la Policía, perteneciente al subescalafón ejecutivo, se dividirá en:

——Suboficiales [...]". En la escala básica fusionamos grados, en algunos casos. Por ejemplo, hoy, el grado de ingreso a la Policía Nacional es como Agente 2da., pero en el proyecto proponemos que ingrese como Agente, fusionando el Agente de 2da. con el Agente de 1era. Luego, están los grados de Cabo, Sargento y Suboficial Mayor. También se establece una nomenclatura especial para la Guardia Republicana. Asimismo, se tiene en cuenta la nomenclatura especial de la Dirección Nacional de Bomberos, pero solo tiene nomenclatura especial en lo que tiene que ver con el bombero; el primer grado de

ingreso a la Dirección Nacional de Bomberos es como bombero. Hoy, el bombero sería Agente de 2da., pero estamos reconociendo que ingrese como bombero. Esta es una gran innovación, porque estamos disminuyendo la escala jerárquica.

El Capítulo IV, "De la Jerarquía Policial", es igual a la que existe. Como la Policía es un instituto fuertemente jerarquizado, la jerarquía es el orden que determina las relaciones de superioridad y dependencia, y se establece por grados. El grado es la denominación de cada uno de los niveles de la jerarquía; el destino es la ubicación del personal policial en dependencias, organismos o reparticiones de la Policía Nacional; el puesto es la función desempeñada por la Policía en el destino asignado de acuerdo con su grado; la comisión es toda función que no implique cargo o destino efectivo; subalterno es todo policía que con respecto a otro tiene grado inferior en la escala jerárquica, y subordinado es todo policía que depende directamente de un superior, por razones de servicio u organización.

SEÑOR BAYARDI.- En el artículo 54 se establece que el cadete, sin perjuicio de que posee la calidad de alumno, está investido de autoridad respecto de la comunidad. ¿De qué comunidad?

SEÑOR CARRERA.- Comunidad es la sociedad, es el espacio donde la policía desarrolla su tarea.

Estamos haciendo cambios muy profundos. Cuando asumimos el cargo en el Ministerio del Interior identificamos que uno de los problemas es la descoordinación entre lo que el cadete aprende en el desarrollo de su capacidad intelectual y lo que enfrenta en la realidad, en la comunidad, cuando egresa como Oficial.

El año pasado inauguramos una comisaría escuela y solicitamos a los cadetes que realicen prácticas desde el primer año. El cadete tiene porte de armas, usa el chaleco distintivo y realiza tareas de prevención, que es parte de su formación y capacitación. Por este motivo, dejamos claro que está investido de autoridad respecto de la comunidad, porque él interviene, por ejemplo en "Verano Azul", que es un procedimiento especial que garantiza la seguridad en los balnearios de nuestro país, y ha intervenido en la Dirección Nacional de Migración desarrollando tareas en los puestos de frontera. Por eso está definida la situación del cadete.

SEÑOR BAYARDI.- Es decir que estamos ubicando al cadete en su etapa de formación, dentro de la policía ejecutiva. Esta es una variación de lo que históricamente se desarrollaba.

SEÑOR CARRERA.- Sí. También hay tareas administrativas, por ejemplo, las que se realizan en la Dirección Nacional de Migración y también es ejecutiva por el control del ingreso al país.

Se tiene que tender a la especialización y profesionalización. Queremos que nuestros cadetes en su formación puedan tener un pasaje por las Direcciones especiales, que son la Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, la Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e INTERPOL o la Policía científica. Es decir, que en su formación el cadete se vaya relacionando con el mundo exterior, que actualmente es uno de los grandes debes. Esto sucede en cualquier profesión. Yo soy abogado y tuve la suerte de participar en los consultorios jurídicos del CED y desde tercer año trabajé en un estudio, es decir, tuve contacto con el mundo jurídico. No obstante, de acuerdo con el sistema actual de formación el contacto con el mundo exterior se tiene en el último año de la carrera. Estas son las cosas que tenemos que ir solucionando.

SEÑOR MICHELINI.- Haciendo una lectura rápida del proyecto, apreciamos que está muy bien articulado y que tiene una reflexión atrás. En oportunidad de su tratamiento, eventualmente lo mejoraremos, no obstante adelanto que tiene una dignidad bien interesante como proyecto y que cuenta mi opinión favorable.

En una devaluación de las normas y del ejercicio lingüístico de la redacción del proyecto, creo que está en los mejores estándares en cuanto a la proyección y lo quiero resaltar como comentario general.

El artículo 54, si bien está en el marco de la jerarquía, en realidad debería estar dentro del Estatuto porque establece que el cadete, independientemente de su condición de alumno, está ya en el estado policial, con obligaciones y derechos.

Como bien observó el señor Diputado preopinante, el término "comunidad" puede ser laxo, porque las obligaciones y los derechos son producto de su estado policial, no del hecho hacia la comunidad. Por lo tanto, tal vez ese sea un espacio para innovar dentro del proyecto.

SEÑOR CARRERA.- Gracias por el aporte.

En la exposición del señor Ministro -también está en la exposición de motivos- se han propuesto los lineamientos y principios de la reforma que nos propusimos: la policía debe estar al servicio de la comunidad siendo su razón de ser el hecho de garantizar al ciudadano el libre y pacífico ejercicio de los derechos que la ley le reconoce. En sus estructuras básicas y funcionamiento debe ser un servicio democrático, profesional, debe reconocer la necesidad de planificación y la evaluación de sus actividades, así como de la investigación. En referencia a los recursos humanos, las características del buen policía deben ser la integridad, honestidad, disciplina, espíritu de iniciativa, imparcialidad, el adecuado equilibrio emocional, valor, tolerancia y buen juicio. A su vez, las principales funciones policiales deben ser: prevención y represión del delito, arresto de los delincuentes y mantenimiento del orden conforme a los principios de derecho y aplicación de las leyes.

El término "comunidad" está usado en este sentido y se refiere a la ciudadanía. Quizás si lo vemos así puede ser un concepto jurídico indeterminado y hay que definirlo mejor.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Creo que es buena la observación que se acaba de hacer por parte de los señores Diputados Bayardi y Michelini en cuanto a mejorar la redacción. Lo que aquí se quiso decir se complementa con el inciso siguiente. A mi juicio la redacción debería ser: "El cadete, sin perjuicio de que posee la calidad de alumno, está investido de autoridad a los efectos de los procedimientos en los que deba intervenir en la comunidad".

De todas maneras, tomamos nota y podemos ir ajustando la redacción.

El inciso siguiente dice: "A los efectos de los procedimientos en los que deba intervenir, tendrá el grado de Cabo, Sargento o Suboficial, según esté cursando el […]".

Me parece que lo que se quiso reglamentar es que el cadete alumno, cuando está realizando las prácticas como en el caso de "Verano Azul", se va a desempeñar con el grado de Cabo, Sargento, etcétera. Es decir con la autoridad correspondiente a esos grados.

SEÑOR BAYARDI.- Mi intención no fue alterar la presentación; supongo que después habrá oportunidad -no necesariamente con la presencia del Ministro, aunque sí con el Director General- para afinar algunos detalles del proyecto, porque se están

agregando algunas cosas que creo que son importantes. Una cosa es aclarar el tema con respecto a la-, y otra cosa es afinar un poco más.

Voy a dar un ejemplo. Se supone que quien llega a sargento de la Policía en la escala básica tiene una experiencia operacional importante. Esperemos que la tenga toda del terreno operativo y que no la haya construido en un escritorio. Entonces, al cadete, que está en etapa de formación, le estamos dando una precedencia sobre el sargento. A lo sumo tuvo un año o un año y medio de contacto con la comunidad frente a la del sargento de la escala básica, que en mi opinión tiene un "know how" superior desde el punto de vista operativo en la cotidiana. Es decir, tiene más estaño que el cadete.

Eventualmente, estaríamos delegando una responsabilidad en la que quiero profundizar un poco más en cuanto a si está en condiciones de asumirla a esa altura de su formación. Quiero dejar este planteo. No quiero extender la discusión porque la presentación está siendo muy buena y comparto lo que dijo el señor Diputado Michelini en cuanto al ordenamiento del proyecto. En todo caso, después discutiremos estas cosas más detenidamente.

Digo esto a efectos de habilitar que se termine la exposición del Director General porque en quince minutos la carroza se me transforma en calabaza, y me tendré que ir.

SEÑOR CARRERA.- En parte tiene razón el señor Diputado Bayardi, y en parte no.

Por un lado, hay que tener en cuenta que la experiencia es importante. Estos oficiales están saliendo de un programa de formación, no los ponemos en cualquier unidad policial, sino que forman parte de un proyecto que tenemos en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo que consiste en gestionar la comisaría N° 25.

Por otro lado, la edad o la antigüedad en el grado no da saberes. Yo hoy estoy cumpliendo 35 años de edad y muchas veces me dicen: "Tu tenés edad para ser mi hijo". Así que en parte se comparte y en parte no, pero vamos a tratar de mejorar la redacción.

El Capítulo V "Del Sistema Educativo Policial" presenta una innovación importante: se transforma la Unidad Ejecutora Escuela Nacional de Policía y se crea la Dirección Nacional de la Educación Policial. Los cometidos son: diseñar, implementar, evaluar, acreditar y certificar los procesos de formación y perfeccionamiento de la Policía Nacional, en los aspectos técnicos y académicos, de grado y posgrado; garantizar los grados de excelencia; implementar los planes educativos de dicha unidad ejecutora; diseñar, implementar y evaluar planes y proyectos a nivel nacional.

Los Institutos que componen la Dirección Nacional de Educación Policial son el Instituto Universitario Policial, el Instituto de Posgrado Universitario y Estudios Superiores, los Institutos de formación y capacitación para el personal de la escala básica, el Instituto de Contralor de la Formación y Capacitación en Seguridad Privada y otros que oportunamente sea necesario crear. También se detallan los cometidos de cada Instituto.

El Capítulo VI tiene que ver con las calificaciones. Esto está ligado al año policial, que actualmente va del 1º de febrero al 30 de noviembre, pero en este proyecto se establece del 1º de enero al 31 de diciembre. Los órganos competentes en la calificación son las juntas calificadoras, y en las bases de la calificación se tendrán en cuenta los documentos escritos, notas de conceptos, informes, partes de inspección, constancias escritas y demás elementos de juicio que recabe o disponga la junta calificadora respectiva, debiendo agregarse todos los antecedentes al informe de calificación en la forma que establezca la reglamentación.

En el Capítulo de los ascensos, que es común al funcionario general y es lo que está vigente, se dan las oportunidades establecidas y los procedimientos. Existe la

posibilidad del ascenso por mérito y se establece lo que tiene que ver con el tiempo de permanencia en el grado en una nueva escala de dos, tres y cuatro años, según el caso.

En el artículo 66 hay una innovación. Allí se indica: "Los ascensos serán conferidos del grado inferior al inmediato superior.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición [...] En la Escala de Oficiales Jefes y Oficiales Superiores del subescalafón ejecutivo, los ascensos se dispondrán de la siguiente forma: a) dos tercios de las vacantes, por concurso; b) el tercio restante por selección directa del Poder Ejecutivo, entre los postulantes que cumplan todos los requisitos exigidos para el ascenso.- Con relación a los subescalafones técnico- profesional y administrativo, los ascensos de todo el personal se conferirán por concurso, conforme lo regule la reglamentación respectiva.- El ascenso al grado de Comisario General y Comandante General se realizará de la siguiente forma: a) El 50% por concurso. b) El 50% restante por selección directa del Poder Ejecutivo, entre los postulantes que cumplan todos los requisitos exigidos para el ascenso".

Esto está vigente en lo que tiene que ver tercios: un tercio es por antigüedad calificada, un tercio es por concurso y un tercio por selección. Nosotros proponemos que en el grado de Comisario General y Comandante General, que es el grado más alto, tanto en la policía ejecutiva como en la Guardia Republicana, el 50% sea por concurso y el otro 50%.

A su vez, eliminamos lo que tiene que ver la antigüedad calificada, que es el puente del burro, como comúnmente se llama, que refiere a la persona que ascendía por el hecho de estar en el grado. Nosotros queremos priorizar los conocimientos y la formación.

El artículo 68, que se elaboró a pedido de la Dirección Nacional de Policía y de alguna Jefatura de Policía, establece la posibilidad de que los suboficiales que tuvieran un año de antigüedad en el grado puedan concursar para ingresar a la escala de oficiales desde el grado de oficial ayudante o alférez. Es decir, habilita a que se pueda pasar de la escala básica a la de oficiales, algunas veces para no perder. Actualmente, existe una posibilidad que deja la situación librada a las facultades del Ministro. Lo establecimos expresamente para que se tenga en cuenta. Con la falta de oficiales que tenemos, este año habilitamos un curso de un año y medio para que personal subalterno con el grado de sargento o sargento primero tenga la posibilidad de ascender a oficial.

El Capítulo IX refiere al régimen disciplinario. Existen normas generales que siempre es bueno repetir en cuanto al debido procedimiento, el "non bis in ídem" y la presunción de inocencia. Además, se establece el concepto de las faltas disciplinarias, que es general. Cabe destacar el artículo 81, que establece una innovación en cuanto a las sanciones, que pueden ser la observación escrita, el demérito, la suspensión en la función de uno o treinta días con privación total de haberes, la suspensión en la función por hasta seis meses en el año, y la destitución.

El mencionado artículo continúa diciendo que las faltas leves serán sancionadas con observación o demérito. Las faltas graves lo serán con suspensión en la función de uno a treinta días, con privación total de haberes Y las faltas muy graves importarán la suspensión en la función por un lapso que oscilará entre una quincena hasta seis meses, con privación parcial o total de haberes, o con destitución.

En cuanto a los efectos de las sanciones, el artículo 82 expresa: "[…] La Observación escrita es el simple señalamiento por parte del superior de una incorrección u omisión leve, que el bien del servicio exige sea puesta de manifiesto [...]".

Asimismo, la sanción de demérito -que es una innovación siguiendo a las Policías chilena, americana o española, como decía el señor Ministro- consiste en adjudicar al sancionado por la infracción cometida de uno a treinta puntos como factor negativo a los efectos de la calificación.

Esto es muy importante porque queremos cambiar la lógica, es decir, que haya una política de recursos humanos que tenga en cuenta los deméritos a los efectos de calificación, que se realiza a fin de año. Es decir, que el funcionario tenga un motivo para corregir su conducta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.- Quisiera hacer un agregado sobre este punto. Hoy tenemos un problema: hay policías que consiguen un trabajo provisorio, con sueldos superiores a los que perciben en la Policía, y se hacen sancionar. No son muchos casos.

Estas personas son sancionadas y se las suspende. Trabajan en el otro lado y lo único que pasa es que la sanción "va al legajo". Y cuando ello sucede no pasa nada.

De alguna manera esto se ha tratado de evitar, y se ha evitado, poniéndole la multa al funcionario pero diciéndole que tiene que trabajar en la Policía. Entendemos que no es justo, pero es una de las posibilidades que abre la actual Ley Orgánica. El problema sigue estando en que la acumulación de sanciones no tiene consecuencias en el legajo. Si no se establecen consecuencias, no se llega a la disciplina por la vía de la sanción.

Por eso estamos pensando el tema de la manera en que se está pensado planteando ahora.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Quisiera saber cómo se definen las faltas en leves, graves y muy graves. Tal vez estoy equivocado, pero creo que el proyecto no lo define.

Los policías nos consultan sobre algunos de estos temas; por ejemplo, he visto algunos casos en los que hay un cúmulo de faltas leves y, a partir de ahí, se toman decisiones que llegan inclusive hasta la destitución por el cúmulo de faltas leves y faltas graves, sin haber faltas muy graves. Advierto las garantías que puede ofrecer el artículo 84 que establece un sumario administrativo, pero cuando las faltas disciplinarias superan los treinta días de suspensión o son causal de destitución. Ahí sí habría mayores garantías procesales, por ejemplo, para que un policía pueda hacer sus descargos.

Por su parte, el artículo 85 habla de los recursos, esos recursos administrativos que uno puede interponer en un plazo de diez días corridos, según establece la ley, pero que muchas veces por ignorancia no se hace; en realidad, el policía se ve desbordado y no sabe qué hacer. El policía no es abogado, no está informado; vencen esos diez días y pasan sin que él sepa para dónde arrancar

A veces el policía común tiene cierta desprotección cuando lo sancionan, cree que está mal sancionado, y no tiene cómo recurrir. Uno puede leer rápidamente los artículos 83, 84 y 85, y tal vez concluya que están todas las garantías para el policía sancionado, pero en los hechos puede no ser así, por la injusticia del plazo de diez días corridos o porque el sumario llega para unos casos y para otros no. Inclusive, muchas faltas leves y graves le pueden aparejar sanciones por tener un legajo muy negativo.

Quería trasmitir esta inquietud al señor Director General de Secretaría. Muchas gracias.

SEÑOR CARRERA.- En cuanto al régimen disciplinario, en el artículo 76 se establece que las presentes disposiciones son aplicables al personal policial y se complementarán con la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo. Aquí

se definen y se gradúan las faltas y, de acuerdo con cada una de ellas, se determina qué sanción aparejan.

El artículo 84 refiere a una norma que se aplica desde antaño: el artículo 75 del Decreto Nº 500. En ciertas situaciones, cuando el hecho es notorio, la Administración tiene la obligación de dar vista previa a la persona que refiera el procedimiento, antes de aplicar la sanción. Efectivamente, cuando hay un perjuicio hacia el administrado, se le debe dar vista previa. El artículo 84 busca consagrar ese principio.

Ahora bien, de acuerdo a la ley vigente, el superior puede dictar una sanción sin vista previa. Por eso queremos establecer este procedimiento con rango legal. Por tanto, esta norma es mucho más garantista de lo que está establecido actualmente.

En cuanto a los recursos, no es que nuestro policía esté desamparado, porque muchas veces conoce bien la normativa. De todas formas, estamos por celebrar un convenio con el consultorio jurídico de la Facultad de Derecho para que le brinde asesoramiento a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, que es la Caja Policial. También hay un servicio, de defensoría policial, que le proporciona asesoramiento en materia de procesos penales y civiles. En definitiva, como estamos para dar cumplimiento a ese cambio que le hicimos a la Ley de Presupuesto actual, estamos buscando el asesoramiento del consultorio de la Facultad de Derecho. Realmente creemos que este sistema es mucho más garantista.

El artículo 86 establece que las sanciones por faltas muy graves serán impuestas por el Ministro del Interior, y las sanciones por concepto de faltas graves serán dictadas por el jefe de la respectiva unidad ejecutora, por ejemplo, el Jefe de Policía.

El artículo 88 introduce una innovación. Cuando un policía es procesado con prisión, la retención total de haberes actualmente la define el Ministro, con un informe del jefe de la unidad ejecutora. En ese sentido, por el artículo 88, si un policía es procesado se debe proceder en forma preceptiva a la retención total de haberes.

Dentro de las "Disposiciones Transitorias", el artículo 91 refiere a la integración del nuevo sistema escalafonario creado: a) Escala de Oficiales. Comisario General: se integrará con los grados 13 y 14 del sistema escalafonario modificado por la presente ley. Comisario Mayor: se integrará con los grados 11 y 12 del sistema escalafonario. Comisario: se integrará con el grado 10 del sistema escalafonario. Subcomisario: se integrará con el grado 9 del sistema escalafonario. Oficial Principal: se integrará con el grado 8 del sistema escalafonario. Oficial Ayudante: se integrará con los grados 6 y 7 del sistema escalafonario.

b)Escala Básica. Suboficial: se integrará con los grados 5 y 6 -Sub Oficial Mayor- del sistema escalafonario. Sargento: se integrará con el grado 4 del sistema escalafonario. Cabo: se integrará con los grados 2 y 3 del sistema escalafonario. Agente, Coracero, Bombero o Guardia: se integrará con el grado 1 del sistema escalafonario.

Esta sería una presentación general: seguramente tendremos oportunidad de seguir dialogando después de que la Comisión reciba a otras delegaciones.

Desde ya quedamos a la orden por si se precisa que participemos nuevamente en este ámbito.

SEÑOR BAYARDI.- Hay una cuestión que advierto ahora que tiene que ver con la retención de haberes en el caso de las penas alternativas.

El proyecto de penas alternativas, que está por ser elevado al Cuerpo, presupone que hay un acto inmediato por el que es sustituida la pena por trabajo comunitario o por

prisión, si no este no se cumple. Este acto lo dicta el Juez en lo inmediato y el desarrollo de la pena alternativa puede llevar equis cantidad de tiempo. Entonces, en este caso debo inferir que estamos suspendiendo al policía de cualquier función ejecutiva mientras dure la pena alternativa. En el caso de la prisión, es claro que no puede ejercer el trabajo ejecutivo, pero en el otro extremo, quizás la aplicación de una pena alternativa no necesariamente debería llevar a que se le suspendiera de las funciones ejecutivas. Recordemos que las penas alternativas, en el marco del trabajo comunitario, están planteadas hasta por dos horas por día; en todo caso, después habrá que afinar esto.

También hay otro aspecto que me llama la atención. Aparentemente, el tema del retiro y de las edades del retiro va a estar por fuera de esta ley. Entonces, quisiera saber si va a haber alguna otra norma o si ello va a quedar sujeto a lo reglamentario. Es decir, si van a utilizarse las normas que hoy ya están planteadas para el retiro o si va a haber una nueva iniciativa en tal sentido, porque siempre el retiro termina siendo un tema que impacta en las perspectivas y en las posibilidades de ascenso en la carrera, y también en el sistema de la seguridad social policial.

SEÑOR CARRERA.- Con respecto a la primera pregunta, siempre estamos abiertos a discutir el contenido de nuestro trabajo. Ahora bien, consideramos que un policía está sometido a un estatuto especial y cuando comete un delito, es grave, y eso debemos hacerlo valer. Entonces, mientras no esté prestando funciones, no puede cobrar haberes.

En cuanto a las edades de retiro, existe una ley jubilatoria que data del año 2008, que es una buena norma y está vigente. En ese sentido, pensamos presentar lo más pronto posible -estamos trabajando a ese respecto y haciendo las comunicaciones del caso- una ley de flexibilización que, como yo digo comúnmente, es prima hermana de la Ley Nº 16.713, que después de ser aprobada fue flexibilizada. A esas incidencias hay que incluirlas en la nueva ley de retiro policial.

SEÑOR BAYARDI.- Me quedé pensando en las penas alternativas que podrían corresponder a un delito por culpa, por ejemplo, en un accidente de tránsito, que le puede pasar a cualquiera. Esto podría dar lugar a la aplicación de una medida alternativa -esperemos que los Jueces avancen en esa línea en determinadas circunstancias- que no necesariamente podría ser incompatible -por lo menos desde mi perspectiva- con el ejercicio de la función. En todo caso, cuando afinemos la discusión, después de recibir a distintas delegaciones, volveremos a abordar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiéramos hacer una última consulta desde la Mesa, ante una aclaración de la Secretaría, con respecto al artículo 17 y a la referida que se hace en esa norma, que se reitera en varios artículos.

Estoy hablando del inciso tercero, donde se crea el cargo de Director Nacional de la Educación Policial "con carácter de particular confianza, cuya retribución será la dispuesta por el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010". El artículo 64 fue derogado por el artículo 15 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012. La consulta es si en es ese caso quedaría vigente el artículo 9º de la Ley Nº 15.809.

SEÑOR CARRERA.- Eso lo tendríamos que ver con los compañeros de Economía, porque esta redacción fue propuesta por ellos.

En realidad, por este artículo, a partir de la Ley de Presupuestos de esta Administración de Gobierno, los Directores de las unidades ejecutoras tienen una retribución especial que está relacionada con el salario de un Senador. Lo que se quiere asegurar es que el Director de la unidad ejecutora Dirección Nacional de Educación Policial cobre el 60% del salario del Senador de la República. La observación que se

hace es correcta, porque después de los reclamos que hubo por parte de grupos de interés, la norma se modificó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, lo que usted menciona fue modificado el 7 de noviembre por la ley a la que hacemos referencia, y este proyecto de ley ingresó a la Asamblea General el 20 de noviembre.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración agradece el tiempo, la presencia y las aclaraciones de nuestros invitados.

Se levanta la reunión.

≠